



Bases

Turismo Emprende

2024



ÍNDICE DE CONTENIDOS

1.	PRESENTACIÓN	2
2.	PARTE II: ESPECIFICACIONES DE LAS BASES	6
2.1.	DENOMINACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONCURSO	6
2.2.	OBJETIVO DE LA MODALIDAD	6
2.3.	REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES	6
2.4.	IMPEDIMENTOS PARA LA PARTICIPACIÓN	7
2.5.	DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR	8
3.	PARTE III: COFINANCIAMIENTO	11
3.1.	GASTOS QUE COFINANCIA EL PROGRAMA	11
3.2.	MONTO A COFINANCIAR	11
3.3.	PRESUPUESTO	11
4.	PARTE IV: PROCESO DEL CONCURSO PÚBLICO	12
4.1.	ETAPAS	12
4.1.1.	CONVOCATORIA	12
4.1.1.1.	LANZAMIENTO DEL CONCURSO PÚBLICO	12
4.1.1.2.	RECEPCIÓN DE CONSULTAS PARA LA INTEGRACIÓN DE BASES	12
4.1.1.3.	INTEGRACIÓN Y PUBLICACIÓN DE BASES INTEGRADAS	13
4.1.2.	RECEPCIÓN DE PROPUESTAS EN EL SISTEMA EN LÍNEA	13
4.1.2.1.	INSCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA EN EL SISTEMA EN LÍNEA	13
4.1.2.2.	LLENADO Y ENVÍO DE LA PROPUESTA EN EL SISTEMA EN LÍNEA	14
4.1.3.	EVALUACIÓN DE PROPUESTAS	14
4.1.3.1.	FASE I: ADMISIBILIDAD	14
4.1.3.2.	FASE II: PRESELECCIÓN DE PROPUESTAS	15
4.1.3.2.1.	BONIFICACIONES SOBRE LA CALIFICACIÓN OBTENIDA	17
4.1.4.	SELECCIÓN Y PUBLICACIÓN DE ELEGIBLES	18
4.1.4.1.	CALIFICACIÓN DE PRELEGIBLES Y SELECCIÓN DE PROPUESTAS DE ELEGIBLES	18
4.1.4.2.	PUBLICACIÓN DE LISTA DE ELEGIBLES	19
4.1.4.2.1.	PUBLICACIÓN DE LISTA DE ELEGIBLES EN LA PÁGINA WEB DE TURISMO EMPRENDE	19
4.1.4.3.	PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS Y GARANTÍAS	19
4.1.5.	SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS DE COFINANCIAMIENTO CON LOS ELEGIBLES	20
4.2.	PUBLICACIÓN DE RESOLUCIÓN MINISTERIAL QUE DECLARA A LOS GANADORES BENEFICIARIOS 20	
4.3.	CONSECUENCIAS DERIVADAS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONVENIO	20
5.	PARTE V: CRONOGRAMA	20
6.	PARTE VI: ACLARACIONES FINALES	21
6.1.	PROTOCOLO DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN DE PARTICIPANTES	21
6.2.	VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN BRINDADA POR LOS PARTICIPANTES	22
6.3.	DEL SOPORTE TÉCNICO Y ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS TÉCNICAS O DEL SISTEMA EN LÍNEA	22
7.	ANEXOS	22



1. PRESENTACIÓN

Desde el año 2017, el Programa "Turismo Emprende" del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo alcanzó el interés de más de 25 mil prestadores de servicios turísticos peruanos e impactó en la vida de sus más de 8 mil ganadores beneficiarios de las 25 regiones del país mediante la subvención de más S/ 128 millones de soles. Ello, en cumplimiento a su objetivo y finalidad que es promover la creación, desarrollo y consolidación de emprendimientos privados vinculados a la actividad turística que contemplan aspectos de conservación, uso sostenible, desarrollo económico y desarrollo de espacios turísticos; a través del financiamiento y/o cofinanciamiento de dichos emprendimientos, para promover la diversificación de la oferta turística del país; así como reactivar y promover los emprendimientos privados vinculados a la actividad turística.

El mundo, y en específico el Perú, ha atravesado una profunda crisis sanitaria y económica producto de los efectos de la pandemia de Covid-19. En ese contexto, el Programa "Turismo Emprende" destaca como una de las principales medidas que implementa el Poder Ejecutivo con el fin de promover la reactivación económica del turismo con la finalidad de paliar los efectos en la economía nacional y en esa línea, en el marco de la Estrategia Nacional de Reactivación del Sector Turismo 2022 – 2025¹, el Programa "Turismo Emprende" se posiciona en la Acción Estratégica 5 de la Línea de Acción 3.5: "Generar Medidas de Apoyo Directo al Emprendedor" para el logro del Objetivo Específico N° 3: "Fortalecer e Impulsar la Oferta de Productos y Experiencias Turísticas en Base a los Escenarios de Reactivación".

Al respecto, continuando con el esfuerzo para reactivar el sector, la Dirección General de Estrategia Turística – DGET del Viceministerio de Turismo – VMT a través de la Secretaría Técnica del Programa "Turismo Emprende" mediante el presente documento, desarrolla las Bases del Concurso Público 2024 del Programa "Turismo Emprende", en adelante las Bases, con el objeto de regular el proceso, requisitos, impedimentos y criterios de evaluación de las propuestas presentadas por los participantes. Para dicho efecto, las Bases se encuentran a disposición de los interesados en la página web del Programa "Turismo Emprende": www.turismoemprende.pe.

¹ Resolución Ministerial N° 138-2022-MINCETUR

DEFINICIONES

En el marco de la normativa vigente y para efectos del desarrollo del presente concurso público, se considera las siguientes definiciones:

- a) Aporte no monetario: Valorización del tiempo, bienes y/o servicios que conforman el cofinanciamiento no monetario del ganador beneficiario del Programa "Turismo Emprende" (en adelante el Programa)
- b) Beneficiarios: Personas naturales con negocio (PNN) o personas jurídicas (PJ) que suscribieron un Convenio de Cofinanciamiento con el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR, declaradas como ganadores beneficiarios del Concurso Público mediante Resolución Ministerial.
- c) Comité Multisectorial de Selección: Órgano multisectorial colegiado encargado, de evaluar y aprobar las Bases del Concurso Público, como también la de evaluar el listado de elegibles y seleccionar aquellos que serán declarados Ganadores Beneficiarios, entre otras funciones para el correcto desarrollo del Concurso Público, cuyos miembros y funciones se detallan en el artículo 9 y 10, respectivamente, del Decreto Supremo N° 002-2019-MINCETUR - Reglamento del Programa "Turismo Emprende".
- d) Concurso Público: Proceso de selección mediante el cual se declara a ganadores beneficiarios del Programa, previo al cumplimiento de los requisitos, impedimentos, documentos y evaluación técnica establecidos en las Bases a las cuales se someten los participantes y posterior selección por parte del Comité Multisectorial de Selección.
- e) Convenio de Cofinanciamiento: Acuerdo suscrito entre el MINCETUR y cada uno de los elegibles seleccionados por el Comité Multisectorial de Selección que cumplan con las presentes Bases de conformidad con lo señalado en el artículo 16 del Reglamento del Programa Turismo Emprende, en el cual se establecen los compromisos y obligaciones de ambas partes, con la finalidad de ejecutar una propuesta de emprendimiento. Cabe señalar que podrá ser materia de resolución en caso de incumplimiento.
- f) Coordinador del Beneficiario: El coordinador es el responsable del emprendimiento frente a MINCETUR según lo establecido en el Convenio de Cofinanciamiento, representa al ganador beneficiario durante el proceso de ejecución, hasta su culminación. Es importante agregar que el coordinador debe ser Representante legal de la persona jurídica o titular de la persona natural con negocio. En caso de personas jurídicas con más de un representante legal, deberán indicar en el Formato de Proyecto (Anexo VIII) quien será designado como Coordinador.
- g) Desembolso: Transferencia interbancaria realizada por el MINCETUR a los ganadores beneficiarios del Programa, de acuerdo a lo contemplado en el Convenio de Cofinanciamiento.
- h) Elegible: El participante del Concurso Público que ha superado las etapas de evaluación preliminares de las Bases, Admisibilidad (Fase I), Pre elegibilidad (Fase II) y la etapa de Selección de propuestas elegibles y ser reconocido como tal en la "Lista de Elegibles" publicada en la página web del Programa.
- i) Evaluación Técnica: Es la evaluación de las propuestas de postulación presentadas por los participantes las cuales son evaluadas durante la Fase II: Preselección de Propuestas, en el que se realiza la evaluación y calificación a las propuestas declaradas "Admitidas", conforme los criterios de evaluación y de bonificación.
- j) Formato de Proyecto: Ficha digital llenada por los participantes del Concurso del Programa, para la presentación de sus respectivas propuestas de emprendimiento durante la etapa de

"Recepción de propuestas" del Concurso Público a través del Sistema en Línea del Programa (<https://postulacion.turismoemprende.pe/>). La propuesta de emprendimiento contempla el detalle operativo necesario para la gestión del mismo. Cabe señalar que el Formato de Proyecto es vinculante respecto de la ejecución del emprendimiento, sin embargo, de manera excepcional podrá ser modificado por causas debidamente justificadas previa aprobación de la Secretaría Técnica.

- k) Innovación: Para los efectos del presente concurso público, se considera innovación la generación y justificación del valor diferenciado al mercado a través de productos y/o servicios que desarrollen las siguientes acciones:
- Implementación de herramientas tecnológicas, tales como la implementación de páginas web, servicios de pago electrónico, tecnologías que permitan nuevas experiencias en los servicios turísticos ofertados, tecnologías ecoamigables con el entorno, entre otros.
 - Implementación de mejoras en la calidad de la prestación de los servicios según la naturaleza del negocio, tales como implementación de nuevos paquetes turísticos, circuitos y/o rutas turísticas, mejora en los productos y en los procesos de atención al cliente (comensales y/o huéspedes y/o visitantes) entre otros.
- l) Microempresa: Para efectos del presente concurso público se considera microempresa a la unidad económica constituida por una persona natural con negocio o persona jurídica, bajo cualquier forma de organización o gestión empresarial contemplada en la legislación vigente, que tiene como objeto desarrollar actividades de prestación de servicios turísticos y que registren ventas anuales hasta el monto máximo de 150 UIT.
- m) Organización de Base Comunitaria²: Es una organización constituida, reconocida y promovida por la propia comunidad que, bajo valores comunes y principios compartidos, participa y/o lidera la gestión de la actividad turística de su territorio, configurándose bajo un modelo de gestión establecido por lo emprendedores, quienes, de manera colectiva afrontan desafíos y aprovechan las oportunidades que brinda la actividad turística hacia un desarrollo sostenible, para beneficio de la comunidad. Asimismo, para el presente concurso, la Organización de Base Comunitaria es aquella que se encuentra inscrita en el Registro Nacional de Organización de Base Comunitaria en Turismo mediante resolución viceministerial del Viceministerio de Turismo del MINCETUR.
- n) Participante: Persona natural con negocio o persona jurídica (Micro y pequeñas empresas) que postulan al Programa a través del presente concurso público, y se somete a las disposiciones contenidas en el Reglamento y las Bases. Para la participación es necesario registrarse con su número de RUC en el sistema en línea.
- o) Pequeña empresa: Para efectos del presente concurso público se considera pequeña a la unidad económica constituida por una persona natural con negocio o persona jurídica, bajo cualquier forma de organización o gestión empresarial contemplada en la legislación vigente, que tiene como objeto desarrollar actividades de prestación de servicios turísticos y que registren ventas anuales desde 150 UIT hasta el monto máximo de 1700 UIT.
- p) Prestadores de servicios turísticos³: Personas naturales o jurídicas que participan en la actividad turística, con el objeto principal de proporcionar servicios turísticos directos de utilidad básica e indispensable para el desarrollo de las actividades de los turistas.
- q) Pueblo con Encanto⁴: Es una localidad que reúne atributos naturales y culturales de carácter auténtico y singular; con valor simbólico, histórico y turístico, que a través del tiempo conserva y mantiene viva su identidad, tradiciones y costumbres, generando a través de ello

² Resolución Ministerial N° 402-2019-MINCETUR, que aprueba el documento normativo denominado "Lineamientos para el Desarrollo del Turismo Comunitario en el Perú".

³ Artículo 27 de la Ley N° 29408, Ley General del Turismo.

⁴ Resolución Ministerial N° 180-2022-MINCETUR, que actualiza los "Lineamientos Generales para la incorporación y permanencia en la Iniciativa Pueblos con Encanto" aprobados mediante Resolución Ministerial N° 099-2021-MINCETUR.

una experiencia turística significativa y memorable en el visitante, siendo el encanto de la población anfitriona y sus expresiones culturales la esencia y el alma del pueblo. Asimismo, para el presente concurso, el Pueblo con Encanto es aquel que se encuentra reconocido mediante resolución viceministerial del Viceministerio de Turismo del MINCETUR; considerando una delimitación del área específica de intervención propuesta por el gobierno local para el reconocimiento de la mencionada iniciativa.

- r) Reactivación: Acciones orientadas a impulsar la recuperación y/o generar mayor actividad de las Micro y Pequeñas Empresas turísticas como consecuencia de la crisis sanitaria ocasionada por la propagación de la COVID -19 y la crisis económica mundial y particular en el Perú, agravada por causas sociales y naturales.
- s) Secretaría Técnica: Gestor del Programa, a cargo de la Dirección de Innovación de la Oferta Turística dependiente de la Dirección General de Estrategia Turística del Viceministerio de Turismo, cuyas funciones se detallan en el artículo 13 del Reglamento del Programa.
- t) Sistema en línea: Plataforma virtual que permite a la Secretaría Técnica del Programa administrar las propuestas participantes, desde el llenado de sus "Formatos de proyecto" en el proceso de postulación⁵, hasta el monitoreo y supervisión durante la ejecución de la subvención por parte de los ganadores beneficiarios.
- u) Subvención: Aporte económico que otorga el MINCETUR a los ganadores beneficiarios del Concurso Público del Programa para el cofinanciamiento de los emprendimientos vinculados a la actividad turística.
- v) Turismo Social: En el Perú, el Turismo Social⁶ comprende todos aquellos instrumentos y medios a través de los cuales se facilita la participación de niños, niñas, adolescentes, jóvenes, estudiantes, personas con discapacidad, personas adultas mayores, trabajadores, comunidades campesinas y nativas y otros grupos humanos que por razones físicas, económicas, sociales o culturales tienen acceso limitado al disfrute de la actividad turística, en coordinación con los actores involucrados; de conformidad con el artículo 45 de la Ley 29408, Ley General del Turismo.
- w) Unidad Productiva de una Organización de Base Comunitaria⁷: Unidad de negocio con personería natural o jurídica, gestionada por un emprendedor o conjunto de emprendedores, que brinda servicios y/o actividades turísticas bajo principios de sostenibilidad. Asimismo, para el presente concurso la personería natural de la Unidad Productiva que participe debe ser la de natural con negocio.

⁵ Todo lo referente a la etapa de "Recepción de Propuestas en el Sistema en Línea" del presente concurso público.

⁶ Resolución Ministerial N° 005-2020-MINCETUR, que aprueba el documento normativo denominado "Lineamientos para el Desarrollo del Turismo Social en el Perú".

⁷ Resolución Ministerial N° 402-2019-MINCETUR, que aprueba el documento normativo denominado "Lineamientos para el Desarrollo del Turismo Comunitario en el Perú".



2. PARTE II: ESPECIFICACIONES DE LAS BASES

2.1. DENOMINACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONCURSO

En el presente concurso público del Programa "Turismo Emprende" la participación se realiza a través de la modalidad única denominada **"Reactiva tu emprendimiento turístico"**, en la cual el participante debe desarrollar uno de los servicios turísticos de acuerdo a la normatividad vigente.

2.2. OBJETIVO DE LA MODALIDAD

Promover la reactivación económica e implementación de mejoras al negocio que le permitan adaptarse a las necesidades actuales del mercado. Dirigido a micro y pequeñas empresas formales a nivel nacional para impulsar el turismo, brindando liquidez a las mismas, además de mejorar, ampliar y/o consolidar mecanismos de promoción y comercialización digital; y, la mejora de la calidad de la prestación del servicio, a través de la implementación de aspectos de innovación, adecuación tecnológica, mejora del equipamiento, mobiliario, capacitación del capital humano y nuevas formas de prestación de servicios.

Las propuestas presentadas tendrán un periodo de ejecución de la subvención de seis (06) meses a partir del día siguiente de otorgado el desembolso.

2.3. REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES

Los participantes **DEBERÁN CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS** para ser considerados en el proceso:

- Ser personas naturales con negocio o personas jurídicas⁸ que hayan iniciado sus actividades previo al 31 de diciembre de 2023, de acuerdo a la información que brinde SUNAT.
- Tener RUC, con estado y condición de Activo y Habido en SUNAT.
- Contar con ventas y/o ingresos anuales cuyos importes NO superen las 1700 UIT para los años 2021⁹ y/o 2022¹⁰ y/o 2023¹¹ de acuerdo al Reporte Tributario de Terceros¹² emitido por SUNAT.
- Desarrollar una actividad económica¹³ principal y/o secundaria vinculada a actividades de prestación de servicios turísticos, declarada ante la SUNAT.
- Estar registrado en el Directorio de Prestadores de Servicios Turísticos¹⁴ del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR cuyo registro debe ser como máximo hasta la fecha de cierre del proceso de postulación (10.05.2024) y que en el marco del concurso público desarrolle al menos uno de los siguientes servicios:

Servicio	Concepto
Servicio de alojamiento	Servicio prestado por una persona natural con negocio o persona jurídica que se encuentre contemplado en el Reglamento de Establecimientos de Hospedaje ¹⁵ conforme a la normativa vigente y que se encuentre

⁸ Empresa Individual de Responsabilidad Limitada-E.I.R.L., Sociedad Anónima Cerrada-S.A.C., Sociedad de Responsabilidad Limitada-S.R.L., Cooperativas y todas las formas societarias contempladas en la Ley General de Sociedades Ley N° 26887, con excepciones de las que incurran en los impedimentos especificados en el numeral 2.4 de las presentes Bases. Según Ley N° 26887, Ley General de Sociedades; Decreto Legislativo N° 21621, Ley de la Empresa Individual de Responsabilidad Limitada; y Código Civil Peruano.

⁹ DECRETO SUPREMO N° 392-2020-EF aprobó en S/ 4,400.00 el valor de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) que rige durante el año 2021. Micro empresa hasta 150 UIT= S/ 660,000.00 / Pequeña empresa hasta 1700 UIT = S/ 7'480,000.00.

¹⁰ DECRETO SUPREMO N° 398-2021-EF aprobó en S/ 4,600.00 el valor de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) que rige durante el año 2022. Micro empresa hasta 150 UIT= S/ 690,000.00 / Pequeña empresa hasta 1700 UIT = S/ 7'820,000.00.

¹¹ DECRETO SUPREMO N° 309-2022-EF aprobó en S/ 4,950.00 el valor de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) que rige durante el año 2023. Micro empresa hasta 150 UIT= S/ 742,500.00 / Pequeña empresa hasta 1700 UIT = S/ 8'415,000.00. Adicionalmente, para el año 2023 se tiene en cuenta lo señalado en la Resolución de Superintendencia N° 000269-2023/SUNAT que aprueba el Cronograma General para la Declaración Jurada Anual del Impuesto a la Renta y del Impuesto las Transacciones Financieras y para las personas naturales y Micro y Pequeñas Empresas (MYPE) comprendidas en el ámbito de aplicación de la Ley N° 31940 correspondiente al ejercicio grable 2023, en consecuencia se revisarán las declaraciones mensuales del año 2023, no siendo causal de descalificación, no haber presentado la declaración Anual por encontrarse en plazo.

¹² En caso el RUC se haya obtenido durante el año 2023, el participante deberá acreditar ventas, ingresos declarados mensualmente en SUNAT, con importes mayores a cero (0.00), lo que se verificará con la información del Reporte Tributario presentado. En caso, el RUC se haya obtenido en el año 2022 o en años anteriores, el participante deberá acreditar ventas, ingresos declarados en SUNAT durante los años 2021 y/o 2022 y/o 2023, con importes mayores a cero (0.00) lo que se verificará en el Reporte Tributario presentado. Ello, a fin de comprobar que el participante ha realizado operaciones comerciales y cuenta con experiencia, de lo contrario se considerará como incumplimiento del requisito solicitado.

¹³ CIIU equivalentes: Actividades de alojamiento para estancias cortas, Actividades de restaurantes y de servicio móvil de comidas, Agencias de viajes y turismo y operadores turísticos.

¹⁴ Artículo N° 27 del Decreto Supremo N° 003-2010-MINCETUR, Reglamento de la Ley General de Turismo - Ley N° 29408.

¹⁵ Decreto Supremo N°001-2015-MINCETUR, que aprueba el Reglamento de Establecimientos de Hospedajes y sus modificatorias.

	debidamente registrado en el Sistema de Directorio de Prestadores de Servicios Turísticos Calificados.
Servicio de alimentación	Servicio prestado por una persona natural con negocio o jurídica que se encuentre contemplado en el Reglamento de Clasificación y Calificación Turística de Restaurantes ¹⁶ conforme a la normatividad vigente y que se encuentre debidamente registrado en el Sistema de Directorio de Prestadores de Servicios Turísticos Calificados.
Servicio de Agencias de viajes y turismo	Servicio prestado por una persona natural con negocio o jurídica que se encuentre contemplado en el Reglamento de Agencias de Viajes y Turismo ¹⁷ conforme a la normatividad vigente y que se encuentre debidamente registrado en el Sistema de Directorio de Prestadores de Servicios Turísticos Calificados.

Se solicitará al participante, para la acreditación del requisito, el certificado y/o constancia emitida por el órgano competente (Direcciones y/o Gerencias Regionales de Comercio Exterior y Turismo y/o la Municipalidad Metropolitana de Lima), las mismas que se someterán a un proceso de verificación a través de la base de datos remitida mediante memorándum por la Dirección General de Políticas de Desarrollo Turístico – DGPDT del MINCETUR, en base a la información proporcionada por las Direcciones y/o Gerencias Regionales de Comercio Exterior y Turismo y la Municipalidad Metropolitana de Lima, a través del aplicativo "Sistema de Directorio de Prestadores de Servicios Turísticos Calificados"; en caso de presentar la documentación y no figurar en dicha base de datos se considerará como incumplimiento del requisito solicitado.

Importante: El participante que sea una Unidad Productiva de una Organización de Base Comunitaria o Prestador de Servicio Turístico de un Pueblo con Encanto, reconocidos mediante Resolución del Viceministerio de Turismo del MINCETUR, no están obligados en estar en el Directorio de Prestadores de Servicios Turísticos del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR.

Nota:

La verificación de lo antes mencionado se realiza dentro del periodo de la etapa de Evaluación de Propuestas de acuerdo a lo señalado en el numeral 4.1.3 "Evaluación de Propuestas" y Parte V "Cronograma" de las presentes Bases.

2.4. IMPEDIMENTOS PARA LA PARTICIPACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Reglamento del Programa "Turismo Emprende"¹⁸ los participantes no deberán estar incursos en los siguientes impedimentos para ser considerados en el proceso:

- Aquellos representantes legales de personas jurídicas y titulares de personas naturales con negocio que cuenten con antecedentes penales, policiales y judiciales.
- Aquellas personas jurídicas que cuenten con sanciones administrativas¹⁹
- Aquellos representantes legales de personas jurídicas y titulares de personas naturales con negocio que tengan parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, por razón del matrimonio, unión de hecho o convivencia, conforme a la normatividad vigente, con quienes en razón a sus funciones tengan injerencia directa o indirecta con el Concurso Público²⁰.

¹⁶ Decreto Supremo N° 011-2019-MINCETUR, que aprueba el Reglamento de Clasificación y Calificación Turística de Restaurantes y sus modificatorias.

¹⁷ Decreto Supremo N° 006-2016-MINCETUR, que aprueba el Reglamento de Agencias de Viajes y Turismo y sus modificatorias.

¹⁸ Decreto Supremo N° 002-2019-MINCETUR que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1329 y modificado mediante Decreto Supremo N° 005-2022.

¹⁹ Se precisa que, para efectos del presente concurso se considera como sanción administrativa, estar impedido para contratar con el Estado Peruano, de acuerdo a la RELACIÓN DE PROVEEDORES SANCIONADOS POR EL TRIBUNAL DE CONTRATACIONES DEL ESTADO CON SANCIÓN VIGENTE del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE.

²⁰ En el marco del presente concurso, su validez se considera a nivel de declaración jurada, por lo que el participante debe tener en cuenta, que en la suscripción de la Declaración Jurada del participante, se encuentra en el marco del principio de presunción de veracidad establecida en el numeral 1.7 del artículo IV del Título Preliminar y el artículo 51 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y de corresponder, estará sujeta a fiscalización posterior.

- d) Aquellos representantes legales de personas jurídicas y titulares de personas naturales con negocio que sean servidores civiles conforme a la normatividad vigente²¹.
- e) Aquellos que han sido beneficiarios de subvenciones otorgadas en base a disposiciones legales vigentes referido a subvenciones otorgadas por el Estado Peruano, de acuerdo al Anexo A de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 – Ley N° 31953²².
- f) Aquellos que han sido ganadores beneficiarios de anteriores ediciones de Concursos Públicos del Programa "Turismo Emprende"²³ y de la Estrategia para Reactivar y Promover la Actividad Artesanal "Somos Artesanía" convocadas por el MINCETUR.²⁴
- g) Aquellas personas jurídicas que se encuentren constituidas como organización no gubernamental de desarrollo, asociación sindical, asociación de colegio profesional, organización religiosa, fundación, comité, asociación de hecho (que no cuenten con inscripción en los Registros Públicos).
- h) Aquellos que cuenten con registros de deudas en cobranza coactiva de acuerdo con lo publicado por la SUNAT, ni que presenten deudas coactivas por concepto de contribuciones (obligaciones de seguridad social de los trabajadores) y otras obligaciones no tributarias (Reactiva).
- i) Aquellos que estén calificados con Riesgo Alto o Muy Alto o equivalentes en las Centrales de Riesgo²⁵.
- j) Aquellos representantes legales de personas jurídicas y titulares de personas naturales con negocio que estén inscritos en el Registro de Deudores Alimentarios y Morosos – REDAM.

Nota:

La verificación de lo antes mencionado se realiza dentro del periodo de la etapa de Evaluación de Propuestas de acuerdo a lo señalado en el numeral 4.1.3 "Evaluación de Propuestas" y Parte V "Cronograma" de las presentes Bases.

2.5. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Los participantes deberán **ADJUNTAR LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA** en la sección final del Formato de Proyecto del Sistema en Línea, teniendo en cuenta que hay documentos de carácter obligatorio y otros de corresponder, como se indica a continuación en el siguiente cuadro:

N°	Documento	Persona Natural con Negocio	Persona Jurídica
1.1.	Declaración Jurada ²⁶ del participante (Anexo VI), debidamente suscrita por el/los representante(s) legal(s) de personas jurídicas (deben suscribir la DJ todos los representantes legales) o por el titular de la persona natural con negocio.	Obligatorio	Obligatorio
1.2.	Copia legible de la hoja donde consta la legalización del Libro de Actas y del Acta en la que conste la decisión de la Junta Universal de Accionistas, socios o Titular de la persona jurídica con fecha posterior al 15 de marzo de 2024, que obre en el Libro de Actas o Libro de Actas de Decisiones del Titular (en el caso de las E.I.R.L.) que contenga:	No corresponde	Obligatorio

²¹ Se precisa que, en el marco del presente impedimento, se considerará como servidores civiles solo a las autoridades políticas vigentes de conformidad con la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, y de la Ley N° 27815, "Código de Ética de la Función Pública".

²² Ser beneficiario de otro fondo concursable NO es impedimento de participación, además pueden participar quienes hayan accedido a REACTIVA, FAE, Bonos y/o similares.

²³ De conformidad con lo dispuesto en el literal g) del artículo 14 y numeral 5.2 del artículo 5 del Decreto Supremo N° 002-2019-MINCETUR, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1329, no pueden volver a postular los que firmaron Convenio por haber sido Beneficiarios del Programa. Pueden volver a postular los que no firmaron Convenio como Beneficiarios, por no ser considerados Beneficiarios propiamente dichos.

²⁴ Se precisa que, en el caso de personas jurídicas, se considera beneficiarios a la empresa y no a sus representantes. No obstante, el impedimento indicado opera si el destinatario final de la subvención otorgada es la misma persona natural. En ese sentido para aquellos titulares de una EIRL declarada como ganador beneficiario en concursos anteriores, no pueden participar como persona natural con negocio, igualmente para una persona natural con o sin negocio declarada como ganador beneficiario no podrá participar como EIRL. De detectarse una participación de estas se descalificará de forma automática.

²⁵ Se precisa que el participante no debe estar calificado con Riesgo Alto o Muy Alto o equivalentes en las Centrales de Riesgo, independientemente si estos cuentan o no cuentan con deuda vigente en entidades financieras, afines u en otras de servicios. Asimismo, de ser persona jurídica la verificación se realizará a la empresa y no a sus representantes legales. Se deberá tener en cuenta que dicha calificación será verificada durante la etapa de evaluación de propuestas de acuerdo al cronograma de las presentes bases.

²⁶ MINCETUR no tiene responsabilidad sobre la información emitida por otras autoridades o entidades gubernamentales o por terceros, por lo que es responsabilidad del participante la verificación de la información consignada para su postulación al Concurso Público.

Bases del Concurso Público 2024 del Programa "Turismo Emprende"

	1. La autorización para la participación de la Persona Jurídica en el Concurso Público 2024 del Programa "Turismo Emprende"; 2. La designación del representante legal que suscribirá todos los documentos y garantías establecidos en las Bases. 3. Los poderes con los que actúa el Representante Legal, conforme a lo establecido en las presentes Bases. Nota: En la copia del Acta debe apreciarse el sello de legalización de la hoja. (En el Anexo VII de las presentes Bases podrán encontrar 2 modelos de actas como referencia).		
1.3.	Copia de la Vigencia de Poder del representante legal de la persona jurídica, emitida por la SUNARP con fecha posterior al 15 de marzo de 2024, en la cual se le faculte expresamente para "emitir y suscribir pagarés; así como, suscribir convenios de financiamiento y/o cofinanciamiento, adendas y declaraciones juradas". En el caso de representación conjunta, se debe adjuntar la vigencia de poder de todos los representantes legales. Nota: Las facultades deben encontrarse expresamente otorgadas conforme a lo indicado, caso contrario, no podrá ser declarado Elegible ni podrá suscribir las Garantías, Convenio y otros documentos.	No corresponde	Obligatorio
1.4.	Reporte Tributario del participante, obtenido a través de la Clave Sol desde la Plataforma de SUNAT con fecha posterior al 15 de marzo de 2024(se verificará la información de los años 2021 y/o 2022 y/o 2023 de corresponder).	Obligatorio	Obligatorio
1.5.	Copia simple de la licencia de funcionamiento emitida por la municipalidad de su jurisdicción²⁷ o copia simple de documento que le permita realizar actividades turísticas, de ser el caso; estos permisos pueden ser emitidos por SERNANP de conformidad con el Decreto Supremo N° 018-2009-MINAM (Otorgamiento de Derecho, bajo las modalidades de acuerdo, permiso o contrato, concesión y autorización de predio privado) y otros mecanismos de formalización que ofrece el SERNANP, Ministerio de Cultura o, Gobierno Regional o Local.	Obligatorio	Obligatorio
1.6.	Ficha RUC, obtenida a través de la Clave Sol en la Plataforma de SUNAT con fecha posterior al 15 de marzo de 2024.	Obligatorio	Obligatorio
1.7.	Copia simple de la constancia o certificado como prestador de servicios turísticos emitido por el	Obligatorio	Obligatorio

²⁷ La licencia de funcionamiento está considerada para el presente concurso como uno de los documentos sustentatorios de autorización para realizar actividades turísticas (servicios de alojamiento, alimentación y agencias de viaje y turismo), por lo que su presentación es obligatoria siempre que el participante tenga un local físico de atención, y que este dentro de la jurisdicción de una entidad municipal. En ese marco, en el caso de agencias de viaje con comercialización exclusiva por canal digital, el participante solo deberá presentar la Constancia de inscripción en el Directorio Nacional de Prestadores de Servicios Turísticos Calificados de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 005-2020-MINCETUR, decreto que modifica el Reglamento para Agencias de Viaje y Turismo. Por otra parte, si la propuesta se desarrolla fuera de la jurisdicción de una entidad municipal, puede hacer uso de los permisos otorgados por SERNANP, de encontrarse dentro de una Área Natural Protegida – ANP, de conformidad con el Decreto Supremo N° 018- 2009-MINAM; u otros mecanismos de formalización que ofrezca el Ministerio de Cultura o Gobierno Regional, de acuerdo a su competencia. Asimismo, los documentos antes mencionados deberán estar emitidos a nombre del participante (persona natural con negocio o persona jurídica) y no de un tercero, autorizando la realización de las actividades turísticas entes mencionadas.

	órgano competente, de acuerdo al siguiente detalle: • <u>Establecimientos de hospedaje:</u> - El Certificado de Categorización y Clasificación o - La Constancia de presentación de Declaración Jurada de cumplimiento de requisitos mínimos de establecimiento de hospedaje. • <u>Restaurantes</u> - El Certificado de Categorización y/o Clasificación Turística de Restaurantes • <u>Agencias de Viaje y Turismo</u> - La Constancia de presentación de Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones mínimas de una agencia de viajes y turismo o - La Constancia de presentación de Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones mínimas de una agencia de viajes y turismo que ofrece y comercializa sus servicios exclusivamente mediante canales digitales.		
1.8.	Copia fedateada del permiso, autorización o documento que le permita realizar actividades de turismo de aventura emitido por el Órgano Competente, en el marco de la Resolución Ministerial N° 197-2021-MINCETUR.	De corresponder	De corresponder
1.9.	Copia simple del diploma vigente del reconocimiento de calidad (Sello de Calidad Turística – CALTUR).	De corresponder	De corresponder
1.10.	En caso la propuesta de emprendimiento se desarrolle en un bien inmueble²⁸, se debe presentar los siguientes documentos vigentes, según corresponda: • Si el local o terreno es propio: copia simple del documento que acredite la propiedad a nombre del participante (Copia literal de la Partida Registral – SUNARP, COFOPRI, contrato de compra venta con una antigüedad mínima de dos años, respectivamente legalizado ante notario público o Juez de Paz, según corresponda, en la fecha de realización del acto) • Si el local o terreno es alquilado: copia simple del contrato del alquiler vigente suscrito ante Notario Público a nombre del participante con una vigencia mínima hasta julio de 2025 y con vocación renovable. • Si el local o terreno cuenta con un <u>derecho de uso</u>²⁹ por parte del Estado Peruano,	Obligatorio	Obligatorio

28 Para el caso de agencias de viaje con comercialización exclusiva por canal digital, el participante no está obligado a presentar documentación en el ítem 1.11 por ser una propuesta netamente de comercialización digital y solo deberá presentar la Constancia de inscripción en el Directorio Nacional de Prestadores de Servicios Turísticos Calificados de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 005-2020-MINCETUR, decreto que modifica el Reglamento para Agencias de Viaje y Turismo. Por otra parte

29 Estos permisos pueden ser emitidos por SERNANP de conformidad con el Decreto Supremo N° 018-2009-MINAM (Otorgamiento de Derecho, bajo las modalidades de acuerdo, permiso o contrato, concesión y autorización de predio privado) y otros mecanismos de formalización que ofrece el SERNANP, Ministerio de Cultura o, Gobierno Regional o Local.

	deberá presentar el permiso otorgado por la entidad correspondiente del cual se verifique la autorización para desarrollar actividades turísticas.		
--	--	--	--

El participante debe subir en el Formato de Proyecto del Sistema en Línea un (01) solo archivo en formato PDF por numeral, y debe tener en cuenta que hay documentos de carácter obligatorio y otros de corresponder, de ser este último debe de subir un archivo en PDF en blanco o que indique el texto: no corresponde. Dichos archivos no deben superar los 8Mb. Es responsabilidad del participante verificar que los documentos se hayan cargado de forma correcta en el Sistema en Línea y/o que no estén dañados. De presentarse archivos mal cargados o dañados en el Sistema en Línea, que no permitan realizar una correcta revisión y/o verificación de lo solicitado en las presentes bases, serán descalificadas de forma inmediata.

Cabe precisar que **se descalifican las postulaciones en las que se compruebe que tienen el mismo representante legal**, en este caso, se considera el código de postulación que cuente con mayor tiempo de antigüedad de inscripción de la propuesta en el Sistema en Línea.

Nota:

La verificación de lo antes mencionado se realiza dentro del periodo de la etapa de Evaluación de Propuestas de acuerdo a lo señalado en el numeral 4.1.3 "Evaluación de Propuestas" y Parte V "Cronograma" de las presentes Bases.

3. PARTE III: COFINANCIAMIENTO

3.1. GASTOS QUE COFINANCIA EL PROGRAMA

Los gastos elegibles (que pueden ser cofinanciados por el Programa) y los no elegibles (que no pueden ser cofinanciados por el Programa) se detallan en el Anexo IV de las Bases, respectivamente.

3.2. MONTO A COFINANCIAR

Cada ganador beneficiario será cofinanciado con el monto de S/ 79, 621.00 (SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTIUNO CON 00/100 SOLES), de acuerdo con el siguiente detalle:

Monto de subvención del Programa de acuerdo a rango de cofinanciamiento	% mínimo de contrapartida no monetaria por parte del beneficiario respecto al monto de cofinanciamiento
100%	10%

En caso no se llegue a cubrir el monto total solicitado por el participante el Comité Multisectorial de Selección, en el marco de sus funciones, podrá aprobar la redistribución del presupuesto de subvención asignado; asimismo, podrá modificar el monto de subvención a otorgar, considerando el orden de prelación del elegible y la disponibilidad del presupuesto del Concurso o aprobar otras acciones correspondientes al otorgamiento de las subvenciones.

3.3. PRESUPUESTO

Se cuenta con un total de **S/ 5, 493, 854.00 (CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES)** para la subvención de Ganadores Beneficiarios del presente Concurso Público del Programa "Turismo Emprende".

4. PARTE IV: PROCESO DEL CONCURSO PÚBLICO.

4.1. ETAPAS

Conforme a lo dispuesto en el Reglamento del Programa “Turismo Emprende”, el Concurso Público se encuentra compuesto por cinco (05) etapas las mismas que son preclusivas, y que se detallan a continuación:

- a. Convocatoria
 - a.1. Lanzamiento del Concurso Público
 - a.2. Recepción de Consultas para la integración de Bases
 - a.3. Integración y publicación de Bases Integradas
- b. Recepción de propuestas en el Sistema en Línea
 - b.1. Inscripción de la propuesta en el Sistema en Línea
 - b.2. Llenado y envío de la propuesta en el Sistema en Línea
- c. Evaluación de propuestas
 - c.1. Fase I: Admisibilidad
 - c.1.1. Primera Instancia
 - c.1.2. Segunda Instancia
 - c.2. Fase II: Preselección de propuestas
- d. Selección y publicación de ELEGIBLES
- e. Suscripción de Convenios de Cofinanciamiento con los ELEGIBLES

Posteriormente, mediante Resolución Ministerial del Titular del Sector Comercio Exterior y Turismo, se declara a los GANADORES BENEFICIARIOS del Concurso Público y se autoriza el desembolso de la subvención detallando el monto que se otorgará a cada uno en función al proyecto presentado, previa suscripción del convenio de cofinanciamiento y de acuerdo con los requisitos establecidos en el Reglamento del Programa “Turismo Emprende” y las presentes Bases.

4.1.1. CONVOCATORIA

4.1.1.1. LANZAMIENTO DEL CONCURSO PÚBLICO

De conformidad con lo establecido en el numeral 15.1 del artículo 15 del Reglamento del Programa “Turismo Emprende” el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo convoca a concurso público.

Preferentemente, la convocatoria se realiza a través de medios de difusión masiva, a través de plataformas digitales oficiales como el Portal Institucional del MINCETUR (www.mincetur.gob.pe); la página web del Programa “Turismo Emprende” (www.turismoemprende.pe), así como las redes sociales oficiales del MINCETUR y del Programa.

4.1.1.2. RECEPCIÓN DE CONSULTAS PARA LA INTEGRACIÓN DE BASES³⁰

- **Consultas sobre las Bases:**
Los participantes al Concurso Público 2024 del Programa “Turismo Emprende” pueden formular consultas y/u observaciones sobre aspectos técnicos, legales y/o contables de las Bases que requieran ser aclarados, a través de un formulario (Anexo I), al cual

³⁰ En el marco del artículo 3 de la Ley Nro. 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que establece que el Principio de Publicidad, el mismo que obliga que todas las actividades y disposiciones de las entidades, están sometidas al principio de publicidad; asimismo en el marco del artículo 9 y 11 de la Ley Nro. 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, que dispone que el ciudadano tiene el derecho de participar en los procesos de formulación presupuestal, fiscalización, ejecución y control de la gestión del Estado, mediante los mecanismos que la normatividad establezca; y, además que una de las obligaciones de los servidores y funcionarios del Estado es la de Privilegiar, en el cumplimiento de sus funciones, la satisfacción de las necesidades del ciudadano. Decreto Supremo N°103-2022-PCM, que aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2030, que a través del componente Estado Abierto, introduce la necesidad de apertura del Estado hacia las personas, proveyendo información a través de canales correspondientes para promover la participación de las personas en el ciclo de vida de las intervenciones pública, ampliando los mecanismos de integridad pública y rendición de cuentas.

podrán acceder ingresando a la página web www.turismoemprende.pe dentro del periodo estipulado en el cronograma de las Bases.

Las consultas deben orientarse como comentarios y/o solicitudes de aclaración a las Bases, más no deben incidir en el desarrollo de la propuesta de proyecto de los participantes.

La Secretaría Técnica absuelve, las consultas recibidas mediante el formulario (Anexo I) al correo del concurso (concurso2024@turismoemprende.pe) dentro de un plazo de hasta cinco (05) días hábiles contados a partir del día siguiente recibida la consulta.

4.1.1.3. INTEGRACIÓN Y PUBLICACIÓN DE BASES INTEGRADAS

- **Integración de las Bases**

Consiste en la incorporación de las aclaraciones y/o precisiones pertinentes que se produzcan como consecuencia de las consultas efectuadas en la etapa anterior. Cabe señalar, que no serán consideradas en la integración de las Bases, las consultas que no se realicen de acuerdo a lo detallado en la sección Consultas sobre las Bases, sin embargo, serán atendidas como consultas regulares sobre las Bases.

Una vez realizada la integración, las Bases no podrán ser cuestionadas por los participantes y rigen el presente Concurso Público.

- **Publicación de las Bases Integradas**

La publicación de las Bases Integradas se realiza a través de la página web www.turismoemprende.pe en los plazos señalados en el cronograma.

De igual manera, los participantes podrán formular consultas y/o comentarios de manera general desde el día del Lanzamiento del Concurso Público 2024 hasta el cierre del proceso de Postulación al correo del concurso (concurso2024@turismoemprende.pe) las cuáles serán atendidas por la Secretaría Técnica dentro de un plazo de hasta cinco (05) días hábiles contados a partir del día siguiente de recibida la consulta y/o comentario.

4.1.2. RECEPCIÓN DE PROPUESTAS EN EL SISTEMA EN LÍNEA

4.1.2.1. INSCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA EN EL SISTEMA EN LÍNEA

La inscripción de la propuesta se realiza a través del Sistema en Línea al que se accede única y exclusivamente mediante la página web www.turismoemprende.pe.

El participante deberá generar una cuenta de usuario para acceder a la Plataforma del Sistema en Línea, donde podrá acceder al Formato de Proyecto seleccionando la opción del botón "POSTULAR TURISMO EMPRENDE" e ingresar los datos de validación de RUC que se requiere para la inscripción de la propuesta en el Sistema en Línea. La inscripción finaliza cuando figura el Formato de Proyecto con el código de postulación.

Se precisa que toda información señalada durante la inscripción es de entera responsabilidad del usuario, de acuerdo a lo establecido en el numeral 6.2 de las presentes Bases. El procedimiento de inscripción se detalla en la página web antes señalada.

El participante debe tener en cuenta que el plazo para la inscripción de la Propuesta, a través del acceso al Formato de Proyecto finaliza el día y hora señalados en el cronograma (06 de mayo a las 13:00 horas). Una vez concluido este plazo no podrá inscribir ninguna propuesta de postulación en el Sistema en Línea del Programa "Turismo Emprende".

El participante debe tomar en cuenta que cada vez que ingrese al Sistema en Línea emerge una "alerta" que indica la fecha y hora de cierre de las inscripciones por lo que, se encuentra constantemente informado respecto del momento de finalización de la misma. En ese sentido, el participante asume total responsabilidad de completar su inscripción dentro del plazo establecido en el cronograma.

4.1.2.2. LLENADO Y ENVÍO DE LA PROPUESTA EN EL SISTEMA EN LÍNEA

El llenado de la propuesta se realiza única y exclusivamente a través del Sistema en Línea al que se accede a través de la página web www.turismoemprende.pe, no siendo considerados expedientes y/o formularios que hayan sido enviados por otros medios tales como correos electrónicos, mesa de partes, entre otros.

El participante ingresa la información requerida en el Formato de Proyecto, en el Sistema en Línea, en el cual deberá consignarse los datos correspondientes, precisándose que toda información señalada es de entera responsabilidad del usuario.

El llenado del Formato de Proyecto se hace por secciones, las cuales indican el tipo de información que se requiere para el llenado de la propuesta de postulación, de acuerdo a lo establecido en el Anexo VIII de las Bases.

La Etapa de postulación para el llenado del Formato de Proyecto en el Sistema en Línea inicia (08 de abril de 2024) y finaliza (10 de mayo de 2024 a las 13:00 horas) de acuerdo a lo establecido en el cronograma de las presentes Bases.

El participante toma en cuenta que cada vez que ingrese al Sistema en Línea emerge una "alerta" que indica la fecha y hora de la finalización de recepción de propuestas; por lo que, se encuentra constantemente informado respecto del momento de finalización de la misma. En ese sentido, el participante asume total responsabilidad de completar el registro de su postulación y envío dentro del plazo establecido.

Para ser considerado en la etapa de evaluación de propuestas, el **Formato de Proyecto deberá completarse al 100% y tener el estado de "ENVIADO"**³¹. Una vez que el Formato de Proyecto haya sido correctamente enviado, recibirá en su correo electrónico³² la "**constancia de registro de proyecto en línea**", la cual también podrá descargarse desde la opción "imprimir constancia" accediendo al Sistema en Línea con el usuario personal del participante.

Aquellos Formatos de Proyecto con el estado "EN PROCESO" no serán consideradas en la etapa de la evaluación de propuestas.

4.1.3. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas de postulación presentadas por los participantes serán evaluadas de acuerdo a las siguientes Fases: Fase I Admisibilidad y Fase II Preselección de propuestas. Cabe señalar que la postulación es DESCALIFICADA en caso no cumpla con la presentación de los documentos, requisitos o se encuentre incurso en alguno de los impedimentos establecidos en las Bases y el Reglamento.

A continuación, se detallan las Fases del proceso de evaluación de propuestas:

4.1.3.1. FASE I: ADMISIBILIDAD

³¹ El participante puede visualizar constantemente el estado de su postulación, la misma que se encuentra visible en el Sistema en Línea. La postulación es considerada como "ENVIADA", pero no ADMITIDA.

³² Registrado en el Sistema en Línea.

En esta fase, se realiza la verificación de los requisitos establecidos en el numeral 2.3 e impedimentos descritos en el numeral 2.4 de las presentes Bases, así como la verificación de la documentación y/o anexos adjuntos al Formato de Proyecto del Sistema en Línea, descritos en el numeral 2.5 de las presentes Bases.

a. Primera Instancia

Las postulaciones con el estado "ENVIADO" en primera instancia pasarán por un proceso de **revisión y verificación de requisitos e impedimentos** establecidos en el numeral 2.4 de las presentes Bases (ver detalle en el Anexo N° II).

Las postulaciones que cumplan con lo solicitado en la presente instancia serán consideradas "PRE ADMITIDA" y en caso de detectar que no corresponden a lo solicitado serán desestimadas y declaradas "NO PRE ADMITIDO".

b. Segunda Instancia

Las postulaciones con estado "PRE ADMITIDA", en segunda instancia pasaran por un proceso de **revisión y verificación de requisitos** establecidos en los numerales 2.3; 2.4 y 2.5 de las presentes Bases (ver detalle en el Anexo N° III) **en la documentación presentada** en el Sistema en Línea por los participantes.

Aquellas propuestas que cumplan con lo solicitado en esta instancia, obtendrán la condición de "ADMITIDA" y continuaran con el proceso de evaluación, caso contrario, aquellas que no cumplan con lo solicitado, quedaran descalificadas y tendrán la condición de "NO ADMITIDA".

Las postulaciones que se declaren ADMITIDAS, pasarán a la Fase II, correspondiente al proceso de Preselección de propuestas.

Importante: Para el presente proceso de admisibilidad, de corresponder y/o en los casos que sean aplicables, para una verificación complementaria se emplearán los servicios de información digital habilitados que brinden las entidades competentes a través de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³³ y que se encuentran interconectadas con el Sistema en Línea del Programa "Turismo Emprende".

Nota: En caso que, se identifique que la información del participante no se ajusta a lo señalado en los numerales 2.3; 2.4 y 2.5 de las Bases, la Secretaría Técnica podrá descalificar de manera automática la postulación, durante cualquier etapa del proceso del Concurso Público 2024 del Programa "Turismo Emprende".

4.1.3.2. FASE II: PRESELECCIÓN DE PROPUESTAS

Esta Fase corresponde a la evaluación y calificación realizada a las postulaciones en las que se califican conforme a los siguientes criterios:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN				
Parte	Criterio	Peso	Calificación	Resultado de Evaluación
1. Propuesta de mejora e innovación (25%)	1.1. Mejora de la calidad del servicio para su reactivación económica	15.0	[0-4]	
	1.2. Implementación de tecnológica	10.0	[0-4]	
2. Operación empresarial (10%)	2.1. Recursos empresariales	5.0	[0-4]	
	2.2. Personal clave para el negocio	5.0	[0-4]	

³³ Decreto Supremo N° 083-2011-PCM, Decreto Supremo mediante el cual se crea la Plataforma de Interoperabilidad del Estado PIDE.

3. Mercado (20%)	3.1. Necesidad de los clientes	5.0	[0-4]	
	3.2. Identificación de clientes del negocio	5.0	[0-4]	
	3.3. Análisis de competidores	5.0	[0-4]	
	3.4. Estrategias de Marketing	5.0	[0-4]	
4. Técnico (25 %)	4.1. Viabilidad técnica de la propuesta	20.0	[0-4]	
	4.2. Jerarquía del Recurso Turístico en el que desarrolla actividades y/o se encuentra vinculado la propuesta, de forma directa o indirecta.	5.0	[0-4]	
5. Económica y financiera (15%)	5.1. Viabilidad económica de la propuesta	10.0	[0-4]	
	5.2. Porcentaje de cofinanciamiento	5.0	[0-4]	
6. Promoción de la Accesibilidad (5%)	6.1. Infraestructura accesible	2.5	[0-4]	
	6.2. Elementos de comunicación accesibles	1.0	[0-4]	
	6.3. Personal sensibilizado y capacidad en atención a personas con discapacidad, con movilidad reducida y/o adultos mayores	1.0	[0-4]	
	6.4. Beneficios y facilidades de acceso a la demanda	0.5	[0-4]	
TOTAL		100%		[0-400]

Importante: La propuesta quedará **DESCALIFICADA** si los aspectos solicitados a ser financiados y/o cofinanciados no correspondan y/o no estén dentro de los parámetros de los **"Gastos Elegibles"**, así mismo se descalificará si se identifica uno o más de un **"Gasto No Elegible"** dentro del planteamiento de la propuesta de acuerdo con lo señalado en el Anexo IV de las presentes bases y a lo siguiente:

- Los equipos, bienes y servicios solicitados por el participante deben de tener coherencia con el rubro del emprendimiento, con la propuesta planteada y con los servicios a desarrollarse, de lo contrario se considerará como un "Gasto no Elegible".
- El participante que se encuentre en el rubro de "Operador Turístico / Agencia de Viaje y Turismo" y tenga dentro de la propuesta, actividades de turismo de aventura y que implique en este caso la adquisición de equipamiento para el desarrollo o aplicación de servicios de turismo de aventura, deberá estar asociada a las modalidades autorizadas, los cuales son respaldados por los documentos resolutivos emitidos por el órgano competente de la región correspondiente, en el marco de la RESOLUCIÓN MINISTERIAL. N° 197-2021-MINCETUR y su verificación se realizará a través del documento del ítem F.8 presentado por el participante en el Formato de Proyecto, de lo contrario se considerará como "Gasto no Elegible".
- Para el caso de rubro de Operación turística / Agencias de Viaje que ofrezcan y/o comercialicen sus servicios a través de canales exclusivamente digitales, no podrán destinar financiamiento del Programa para la adquisición de equipos, bienes y servicios para el equipamiento, implementación y/o mejoras en espacios para atención al público, de identificarse lo antes mencionado se considerará como un "Gasto no Elegible".

Para realizar el cálculo del puntaje, se multiplica el peso de cada criterio de evaluación por el resultado obtenido en la calificación (de 0 a 4, colocando el evaluador solo un número entero). La suma de los totales por criterio será el resultado de la evaluación, la cual va desde 0 a 400 puntos. Los indicadores de los criterios de evaluación se encuentran en el Anexo IX.

4.1.3.2.1. BONIFICACIONES SOBRE LA CALIFICACIÓN OBTENIDA

Bonificación Tipo – I:

Se le otorgará una **ÚNICA bonificación de 20 puntos** sobre la calificación total obtenida en la evaluación técnica para aquellas propuestas que cumplan con ser una **Unidad Productiva** perteneciente a una **"Organización de Base Comunitaria"**³⁴ que se encuentre inscrita en el **Registro Nacional de Organizaciones de Base Comunitaria en Turismo** y/o un **Prestador de Servicio Turístico** perteneciente a la delimitación del área específica de intervención de un **"Pueblo con Encanto"**³⁵. Ambos de corresponder, tienen que estar debidamente registrados y reconocidos mediante resolución del Viceministerio de Turismo del MINCETUR hasta el 10 de mayo de 2024 (fecha de cierre del proceso de postulación en el sistema en línea), de acuerdo a lo siguiente:

- a) De ser una **Unidad Productiva** que pertenece a una Organización de Base Comunitaria y que desee obtener la bonificación, deberá estar incluida en la relación de Unidades Productivas de su organización, la misma que deberá estar en el **Registro Nacional de una Organización de Base Comunitaria de Turismo**; la citada información será corroborada con la base de datos proporcionada por la **Estrategia de Turismo Comunitario**³⁶ de la Dirección de Innovación de la Oferta Turística, a efectos de determinar si la Unidad Productiva se encuentra dentro de una Organización de Base Comunitaria inscrita en el Registro Nacional de Organizaciones de Base Comunitaria en Turismo, la cual será verificada y validada por el evaluador, de corresponder, previo al otorgamiento de la bonificación.
- b) De ser un **Prestador de Servicio Turístico** que, se encuentre dentro del área específica de intervención del Pueblo con Encanto y desee obtener la bonificación, deberá estar incluida en la relación remitida por el gobierno local (municipalidad distrital o provincial, según corresponda), la cual será corroborada con la base de datos proporcionada por la Iniciativa de Pueblos con Encanto de la Dirección de Innovación de la Oferta Turística, la cual será verificada y validada por el evaluador, de corresponder, previo al otorgamiento de la bonificación.

Bonificación Tipo – II:

Se le otorgará una **ÚNICA bonificación de 10 puntos** sobre la calificación total obtenida en la evaluación técnica para aquellas propuestas que cuenten con el **Diploma vigente**³⁷ del **Reconocimiento a la Aplicación de Buenas Prácticas de gestión del servicio – CALTUR**³⁸ hasta el 10 de mayo de 2024 (fecha de cierre del proceso de postulación en el sistema en línea) Dicha información será corroborada con la base de datos de prestadores de servicios turísticos que ostentan el Reconocimiento de Aplicación de Buenas Prácticas de gestión del servicio, proporcionada por la Dirección de Normatividad y Calidad Turística – DNCT de la Dirección General de Políticas de Desarrollo Turístico – DGPDT del MINCETUR .

El participante, que desee ser acreedor de dicha bonificación, deberá presentar la copia simple del reconocimiento de calidad antes mencionado, misma que será verificada y validada por el evaluador, de corresponder, previo al otorgamiento de la bonificación; de no cumplir con dicha presentación, no será considerado para la Bonificación.

Nota: El participante, de corresponder, solo podrá acceder a un tipo de bonificación, no siendo acumulables en caso cumpla con más de una de las condiciones antes expuestas, y de

³⁴ Resolución Ministerial N° 149-2022-MINCETUR, que crea el "Registro Nacional de Organizaciones de Base Comunitaria en Turismo" y aprueba las "Disposiciones para la implementación y Gestión del Registro Nacional de Organizaciones de Base Comunitaria en Turismo".

³⁵ Resolución Ministerial N° 180-2022-MINCETUR, que actualiza los "Lineamientos Generales para la incorporación y permanencia en la Iniciativa Pueblos con Encanto" aprobados mediante Resolución Ministerial N° 099-2021-MINCETUR.

³⁶ Resolución Ministerial N° 402-2019-MINCETUR, que aprueba el documento normativo denominado "Lineamientos para el Desarrollo del Turismo Comunitario en el Perú".

³⁷ El "diploma" del Reconocimiento a la Aplicación de Buenas Prácticas de gestión del servicio es suscrito por las autoridades correspondientes del Viceministerio de Turismo y señala la vigencia de la misma de acuerdo al distintivo otorgado. Los Distintivos de Bronce (Nivel 1) y Plata (Nivel 2) tienen una vigencia de un año y el Distintivo de Oro (Nivel 3) tiene vigencia indeterminada sujeta a monitoreos inopinados.

³⁸ Resolución Ministerial N° 465-2017-MINCETUR, que aprueba el Plan de Nacional de Calidad Turística – CALTUR 2017-2025.

presentarse este caso se considerará la de mayor puntaje, previa verificación y validación por el evaluador.

Asimismo, las solicitudes de bonificaciones son de carácter voluntario, por lo que, el participante es el único responsable de indicar la misma en el Formato del Proyecto, asimismo si el participante aplica o no a las bonificaciones deberá marcar **SI**. En caso indique que **NO**, la propuesta no será considerada para el proceso de determinación de la Bonificación sin lugar a reclamo alguno.

Las postulaciones que hayan sido evaluadas técnicamente y hayan cumplido con lo estipulado en los procesos de calificación, serán denominadas "**PREELEGIBLES**", en este sentido se conformará un ranking de propuestas preelegibles, en orden de mayor a menor puntaje, que serán remitidas al Comité Multisectorial de Selección.

4.1.4. SELECCIÓN Y PUBLICACIÓN DE ELEGIBLES

4.1.4.1. CALIFICACIÓN DE PREELEGIBLES Y SELECCIÓN DE PROPUESTAS DE ELEGIBLES

Las postulaciones verificadas que cumplieron con lo previsto en la Fase II dan lugar a una relación de propuestas PREELEGIBLES, las cuales son remitidas al Comité Multisectorial de Selección del Programa "Turismo Emprende".

En el marco de su competencia, cada miembro de dicho órgano coloca una bonificación en última instancia las propuestas de postulación remitidas, teniendo en cuenta la finalidad y objetivos del Concurso. La selección de propuestas elegibles se desarrolla de la siguiente manera:

1. Se otorgará Bonificación a cada propuesta de acuerdo al siguiente detalle:

Criterio	Bonificación	Miembro del CMS
Concordancia con la tendencia de la demanda e impacto positivo en la actividad	0; 10; 20; 30; 50	CANATUR
Potencial turístico del ámbito geográfico	0; 10; 20; 30; 50	PROMPERÚ
Vinculación con las áreas naturales protegidas del país	0; 10; 20; 30	SERNANP
Participación de la mujer y/o poblaciones vulnerables	0; 5; 10; 15	MIMP
Impacto social de la propuesta de emprendimiento	0; 5; 10; 15	ASUP
Concordancia con las políticas del patrimonio cultural del país	0; 10; 15; 20	MINCUL

(Ver detalle de los indicadores de bonificaciones en el Anexo X)

2. Luego, se organizará la lista, en orden de prelación, de acuerdo al puntaje obtenido, la cual se denominará "Lista de preelegibles calificados" y será presentada en sesión a los miembros del Comité Multisectorial de Selección.
3. El Comité Multisectorial de Selección determinará las propuestas ELEGIBLES, de tal manera que se asegure, en lo posible, el uso del presupuesto total asignado al concurso público.
4. En caso de existir postulaciones con puntajes iguales en el último puesto del ranking y excedan el presupuesto de este Concurso público, se realizará un sorteo ante Notario Público Colegiado, dicho sorteo se realizará en un plazo máximo de hasta tres (03) días hábiles contados a partir del día siguiente de la sesión del Comité Multisectorial de Selección.

4.1.4.2. PUBLICACIÓN DE LISTA DE ELEGIBLES

4.1.4.2.1. PUBLICACIÓN DE LISTA DE ELEGIBLES EN LA PÁGINA WEB DE TURISMO EMPRENDE

La lista de ELEGIBLES será publicada en la página web del Programa "Turismo Emprende" (www.turismoemprende.pe) de acuerdo a lo establecido en el acápite Parte V: Cronograma de las Bases.

4.1.4.3. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS Y GARANTÍAS

Por medio de correo electrónico del ELEGIBLE, registrado por el participante durante la inscripción en el sistema en Línea, se hace de conocimiento a los participantes la condición de "ELEGIBLES", para posteriormente suscribir el Convenio de Cofinanciamiento, proceso que se detalla en el numeral 4.2 de las Bases. Asimismo, es preciso tener en cuenta que para que la Secretaría Técnica del Programa gestione la tramitación de dichos convenios, el ELEGIBLE debe presentar mediante carta simple, en el plazo indicado en la Parte V: Cronograma de las Bases, **la siguiente documentación:**

- Convenio de cofinanciamiento debidamente suscrito por el representante legal o la representación legal conjunta, de corresponder, de la persona jurídica o titular de la persona natural con negocio el mismo que será brindado previamente por la entidad.
- Documento emitido por la entidad financiera conteniendo los datos³⁹ de la cuenta bancaria exclusiva (ahorro o corriente) a nombre del RUC de la persona natural con negocio o de la persona jurídica, de corresponder, la cual deberá estar vinculada al RUC de la empresa, la cual es de responsabilidad del ELEGIBLE la vinculación del RUC con la entidad bancaria. Cabe señalar, que los gastos bancarios en los que se incurra para dicho trámite no son asumidos como parte de la subvención.
- Pagaré suscrito por el representante legal de la persona jurídica o titular de la persona natural con negocio, en presencia de un notario público quien legalizará la firma del ELEGIBLE, de acuerdo al modelo que será brindado previamente por la entidad.

El Pagaré es un documento que el Elegible deberá suscribir y entregar a nombre del MINCETUR, por el 100% de la subvención, en calidad de Garantía del cumplimiento de todos los compromisos y obligaciones provenientes del Convenio de Cofinanciamiento. La fecha de emisión del Pagaré será previa a la suscripción del Convenio de Cofinanciamiento, será remitido a la Secretaría Técnica y quedará en custodia de la Subdirección de Tesorería de la Oficina de Administración Financiera de la Oficina General de Administración del MINCETUR. En caso de ser ejecutado, el pago del importe del pagaré deberá efectuarse en una única armada.

Aquellos declarados "ELEGIBLES" del Concurso Público 2024 del Programa "Turismo Emprende" que no presenten ante el MINCETUR y/o no cumplan con la documentación requerida por la Secretaría Técnica en el plazo establecido en la Parte V: Cronograma de las presentes Bases, **pierden su condición de ELEGIBLES**. El Comité Multisectorial de Selección evalúa y determina, en el marco de su competencia, un nuevo ELEGIBLE, de corresponder, de acuerdo al orden de prelación, de forma tal que se asegure en lo posible el uso del presupuesto total asignado para el presente Concurso Público.

Los ELEGIBLES deberán asumir los gastos de legalización de la documentación solicitada, así como cumplir con la entrega de las garantías correspondientes como el Pagaré, en el caso de personas jurídicas y personas naturales, de manera física, ya que son un requisito indispensable para la suscripción del Convenio de cofinanciamiento.

³⁹ Número de cuenta, código de cuenta interbancaria – CCI y nombre del Banco.



El ELEGIBLE es responsable del envío correcto de la documentación solicitada, legibles, idóneos y dentro de los plazos establecidos por la Secretaria Técnica, en cumplimiento a lo indicado en el Cronograma de las Bases. En caso de incumplimiento de lo antes mencionado, no habrá lugar a reclamo.

4.1.5. SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS DE COFINANCIAMIENTO CON LOS ELEGIBLES

El MINCETUR suscribe un Convenio de Cofinanciamiento con cada uno de los elegibles, en el cual se establecen las obligaciones y compromisos de ambas partes y las condiciones de ejecución de las subvenciones.

El Convenio de Cofinanciamiento contiene esencialmente lo siguiente:

- Identificación de las partes.
- Compromisos de gestión.
- Detalle del proyecto de emprendimiento.
- Fuentes para la verificación del cumplimiento.
- Plazos para el monitoreo y seguimiento de los recursos otorgados.
- Monto de la subvención otorgada.
- Plazo del Convenio.
- Otras condiciones que sean necesarias para regular la transferencia de los recursos.

4.2. PUBLICACIÓN DE RESOLUCIÓN MINISTERIAL QUE DECLARA A LOS GANADORES BENEFICIARIOS

Mediante Resolución Ministerial del Titular de sector Comercio Exterior y Turismo, se declara los GANADORES BENEFICIARIOS del presente Concurso Público. Es preciso indicar que para la emisión de la mencionada Resolución Ministerial se aplicarán las directivas internas del MINCETUR.

4.3. CONSECUENCIAS DERIVADAS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONVENIO

El MINCETUR tiene la facultad de realizar una fiscalización posterior en atención a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General⁴⁰.

Los Beneficiarios se comprometen desde la suscripción y durante la vigencia del Convenio a NO realizar ningún tipo de acto de proselitismo de cualquier tipo o manifestarse a favor o en contra de alguna organización política. Ni a utilizar los establecimientos relacionados al negocio para los actos mencionados.

5. PARTE V: CRONOGRAMA

A continuación, se señalan los plazos de cada una de las etapas del Concurso Público 2024 del Programa "Turismo Emprende".

ETAPA	FECHA	
	INICIO	FIN
I. CONVOCATORIA		
1.1. Lanzamiento del concurso público	15 de marzo	
1.2. Recepción de consultas para la integración de Bases	15 de marzo	19 de marzo Hasta las 23:59 horas
1.3. Integración y publicación de Bases Integradas	20 de marzo	08 de abril

⁴⁰ Aprobado mediante Decreto Supremo 004-2019-JUS.

II. RECEPCIÓN DE PROPUESTAS EN EL SISTEMA EN LÍNEA		
2.1. Inscripción de la propuesta en el Sistema en Línea	08 de abril	06 de mayo Hasta las 13:00 horas
2.2. Llenado y envío de la propuesta en el Sistema en Línea		10 de mayo Hasta las 13:00 horas
III. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS*		
Fase I: ADMISIBILIDAD		
3.1.1 Revisión y verificación de requisitos, impedimentos y documentos. (Primera y Segunda Instancia)	13 de mayo	02 de agosto
Fase II: PRESELECCIÓN DE PROPUESTAS		
3.1.2 Evaluación Técnica de propuestas	05 de agosto	18 de setiembre
IV. SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS ELEGIBLES		
4.1. Selección de propuestas por parte del Comité Multisectorial de Selección	Hasta el 09 de octubre	
V. PUBLICACIÓN DE LISTA DE ELEGIBLES*		
5.1. Publicación de lista de elegibles en la página Web de Turismo Emprende	10 de octubre	
5.2. Presentación de documentación para la suscripción de Convenios y Garantías	Hasta el 12 de noviembre	

Cualquier modificación en el calendario del Concurso Público, previa evaluación del Comité Multisectorial de Selección, es publicada en la página web del Programa "Turismo Emprende" (www.turismoemprende.pe).

6. PARTE VI: ACLARACIONES FINALES

6.1. PROTOCOLO DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN DE PARTICIPANTES

Los participantes cumplen las disposiciones contenidas en las Bases y se someten a las decisiones que adopte el Comité Multisectorial de Selección en el desarrollo del Concurso Público. Se precisa que la información remitida por los participantes al Concurso tiene **naturaleza confidencial** dado que contiene propuestas de negocios basadas en el desarrollo de propuestas de innovación y adecuación tecnológica para promover la reactivación económica, por lo que la distribución de la propuesta y su evaluación a terceros no está permitida y solo se hará entrega de cualquier información a los mismos participantes de acuerdo a lo siguiente:

Una vez publicada la Resolución Ministerial que declara a los ganadores beneficiarios del Concurso Público, el participante que NO RESULTE GANADOR BENEFICIARIO, puede solicitar a la Secretaría Técnica información sobre el resultado de su evaluación, enviando desde el mismo correo electrónico con el que registró su usuario en el Sistema en Línea, la ficha de solicitud de información (Anexo XI) y deberá adjuntar la "constancia de registro de proyecto en línea" que recibió posterior al correcto envío de su postulación, la misma que también puede descargar desde la opción "imprimir constancia" accediendo al Sistema en Línea con su usuario registrado.

Este será el único medio con el cual el participante podrá solicitar la información, caso contrario no será atendida. Toda información solo será remitida al representante legal de la persona jurídica o al titular de la persona natural con negocio participante y no a terceros. El participante tendrá un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles contados a partir del día siguiente de publicada la referida Resolución Ministerial para solicitar información sobre el resultado de su

evaluación; posterior a dicho plazo, no se recibirán y/o atenderán solicitudes. La Secretaría Técnica atenderá la información en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles contados a partir de formulada la solicitud por parte del participante.

Importante: El Programa Turismo Emprende no se responsabiliza del uso que se haga con la información remitida al participante y/o de la distribución que este haga a terceros, posterior a la entrega de la misma.

6.2. VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN BRINDADA POR LOS PARTICIPANTES

Los participantes son responsables de la exactitud y veracidad de la información y/o documentación consignada durante las etapas del proceso del Concurso Público. La firma de las Declaraciones Juradas se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General⁴¹, y en caso de resultar falsa la información y/u otra documentación que proporcionen los participantes se pondrá en conocimiento de la Procuraduría Pública del MINCETUR a efectos de iniciar las acciones legales que correspondan.

Asimismo, de comprobarse que la información presentada durante el Concurso Público no es veraz, el participante queda impedido de postular en futuros Concursos Públicos que realice el Programa "Turismo Emprende".

6.3. DEL SOPORTE TÉCNICO Y ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS TÉCNICAS O DEL SISTEMA EN LÍNEA

La solicitud de soporte técnico durante el proceso de postulación del Concurso Público, se realiza mediante el correo electrónico de consultas del Programa "Turismo Emprende": concurso2024@turismoemprende.pe, la misma deberá ser atendida en un plazo no mayor a cinco (05) días hábiles contados a partir del día siguiente de recibida.

7. ANEXOS

⁴¹ Aprobado mediante Decreto Supremo 004-2019-JUS.

ANEXO I
FORMATO PARA FORMULAR CONSULTAS A LAS BASES DEL CONCURSO PÚBLICO

FORMATO PARA FORMULAR CONSULTAS INTEGRACIÓN DE BASES 				
Nombre(s) y apellido(s)				Consulta (debidamente detallada)
Nº de orden	Acápito de las Bases			
	Sección	Numeral y literal	Página	
1				
2				
3				
4				

Este Formato deberá llenarse correctamente, y luego ser enviado al correo electrónico concurso2024@turismoemprende.pe colocando preferentemente en el ASUNTO, Consulta sobre las Bases del Concurso Público 2024 del Programa “Turismo Emprende”. Debe detallarse claramente la sección, numeral y número de página donde se encuentra la consulta a realizar con respecto a las Bases del Concurso Público 2024 del Programa “Turismo Emprende”, considerando las precisiones señaladas en el numeral 4.1.1.2.



ANEXO II
REQUISITOS E IMPEDIMENTOS DE REVISIÓN Y VERIFICACIÓN
PRIMERA INSTANCIA

NUMERAL	TIPO	LITERAL	CONCEPTO	ASPECTO
2.4	Impedimento	a)	Aquellos representantes legales de personas jurídicas y titulares de personas naturales con negocio que cuenten con antecedentes penales, policiales y judiciales.	Verificación complementaria
2.4	Impedimento	b)	Aquellas personas jurídicas que cuenten con sanciones administrativas	Verificación complementaria
2.4	Impedimento	d)	Aquellos representantes legales de personas jurídicas y titulares de personas naturales con negocio que sean servidores civiles conforme a la normatividad vigente	Verificación complementaria
2.4	Impedimento	e)	Aquellos que han sido beneficiarios de subvenciones otorgadas en base a disposiciones legales vigentes referido a subvenciones otorgadas por el Estado Peruano, de acuerdo al Anexo A de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 – Ley N° 31953	Verificación complementaria
2.4	Impedimento	f)	Aquellos que han sido ganadores beneficiarios de anteriores ediciones de Concursos Públicos del Programa "Turismo Emprende" y de la Estrategia para Reactivar y Promover la Actividad Artesanal "Somos Artesanía" convocadas por el MINCETUR	Verificación complementaria
2.4	Impedimento	i)	Aquellos que estén calificados con Riesgo Alto o Muy Alto o equivalentes en las Centrales de Riesgo.	Verificación complementaria
2.4	Impedimento	j)	Aquellos representantes legales de personas jurídicas y titulares de personas naturales con negocio que estén inscritos en el Registro de Deudores Alimentarios y Morosos – REDAM.	Verificación complementaria



ANEXO III
REQUISITOS DE REVISIÓN Y VERIFICACIÓN EN LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA
SEGUNDA INSTANCIA

NUMERAL	TIPO	LITERAL / NUMERAL	CONCEPTO	DOCUMENTO DE CONTRASTE ⁴²	UBICACIÓN EN EL FORMATO DE PROYECTO	ASPECTO
2.3	Requisito	a)	Ser personas naturales con negocio o personas jurídicas que hayan iniciado sus actividades previo al 31 de diciembre de 2023, de acuerdo a la información que brinde SUNAT.	Ficha RUC	F.6	Contable
2.3	Requisito	b)	Tener RUC, con estado y condición de Activo y Habido en SUNAT.	Ficha RUC	F.6	Contable
2.3	Requisito	c)	Contar con ventas y/o ingresos anuales cuyos importes NO superen las 1700 UIT para los años 2021 y/o 2022 y/o 2023 de acuerdo al Reporte Tributario de Terceros emitido por SUNAT	Reporte Tributario	F.4	Contable
2.3	Requisito	d)	Desarrollar una actividad económica principal y/o secundaria vinculada a actividades de prestación de servicios turísticos, declarada ante la SUNAT.	Ficha RUC	F.6	Contable
2.3	Requisito	e)	Estar registrado en el Directorio de Prestadores de Servicios del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR	Constancia o certificado como prestador de servicios turísticos emitido por el órgano competente	F.7	Legal
2.4	Impedimento	c)	Aquellos representantes legales de personas jurídicas y titulares de personas naturales con negocio que tengan parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, por razón del matrimonio, unión de hecho o convivencia, conforme a la normatividad vigente, con quienes en razón a sus funciones tengan injerencia directa o indirecta con el Concurso Público	Declaración Jurada del participante	F.1	Legal
2.4	Impedimento	g)	Aquellas personas jurídicas que se encuentren constituidas como organización no gubernamental de desarrollo, asociación sindical, asociación de colegio profesional, organización religiosa, fundación, comité, asociación de hecho (que no cuenten con inscripción en los Registros Públicos).	Ficha RUC	F.6	Contable
2.4	Impedimento	h)	Aquellos que cuenten con registros de deudas en cobranza coactiva de acuerdo con lo publicado por la SUNAT, ni que presenten deudas coactivas por concepto de contribuciones	Ficha RUC	F.6	Contable

⁴² Todo documento presentado por el participante, de corresponder, será revisado y se contrastará su validez a través de consultas plataformas públicas del estado y/o en los casos que sean aplicables, se emplearán los servicios habilitados de información digital que brinden las entidades competentes a través de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE y para algunos casos, de corresponder, su validez se considera a nivel de declaración jurada, por lo que el participante debe tener en cuenta, que en la suscripción de la Declaración Jurada del participante, se encuentra en el marco del principio de presunción de veracidad establecida en el numeral 1.7 del artículo IV del Título Preliminar y el artículo 51 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y de corresponder, estará sujeta a fiscalización posterior



Bases del Concurso Público 2024 del Programa "Turismo Emprende"

			(obligaciones de seguridad social de los trabajadores) y otras obligaciones no tributarias (Reactiva).			
2.5	Documentos	1.1	Declaración Jurada del participante, debidamente suscrita por el/los representante(s) legal(s) de personas jurídicas o por el titular de la persona natural con negocio.	Declaración Jurada del participante	F.1	Legal
2.5	Documentos	1.2	Copia legible de la hoja donde consta la legalización del Libro de Actas y del Acta en la que conste la decisión de la Junta Universal de Accionistas, socios o Titular de la persona jurídica con fecha posterior al 15 de marzo de 2024, que obre en el Libro de Actas o Libro de Actas de Decisiones del Titular (en el caso de las E.I.R.L.)	Hoja donde consta la legalización del Libro de Actas y del Acta en la que conste la decisión de la Junta Universal de Accionistas, socios o Titular de la persona jurídica	F.2	Legal
2.5	Documentos	1.3	Copia de la Vigencia de Poder del representante legal de la persona jurídica emitida por la SUNARP con fecha posterior al 15 de marzo de 2024	Vigencia de Poder	F.3	Legal
2.5	Documentos	1.4	Reporte Tributario del participante obtenido a través de la Clave Sol en la Plataforma de SUNAT con fecha posterior al 15 de marzo de 2024	Reporte Tributario	F.4	Contable
2.5	Documentos	1.5	Copia simple de la licencia de funcionamiento emitida por la municipalidad de su jurisdicción o copia simple de documento que le permita realizar actividades turísticas	Licencia de funcionamiento municipal o documento de autorización del SERNANP, Ministerio de Cultura, GORES o G. locales.	F.5	Legal
2.5	Documentos	1.6	Ficha RUC, obtenido a través de la Clave Sol en la Plataforma de SUNAT con fecha posterior al 15 de marzo de 2024.	Ficha RUC	F.6	Contable
2.5	Documentos	1.7	Copia simple de la constancia o certificado como prestador de servicios turísticos emitido por el órgano competente	Constancia o certificado como prestador de servicios turísticos	F.7	Legal
2.5	Documentos	1.8	Copia simple del permiso, autorización o documento que le permita realizar actividades de turismo de aventura emitido por el Órgano Competente	Documento de autorización para realizar actividades de turismo de aventura	F.8	Legal
2.5	Documentos	1.10	En caso la propuesta de emprendimiento se desarrolle en un bien inmueble, se debe presentar los documentos vigentes solicitados en el numeral 1.11 del numeral 2.5 de Documentación a Presentar de las presentes bases, según corresponda.	• Si el local o terreno es propio: copia simple del documento que acredite la propiedad a nombre del participante (Copia literal de la Partida Registral – SUNARP, COFOPRI, contrato de compra venta con una antigüedad mínima de dos años, respectivamente legalizado ante notario público o Juez de Paz, según corresponda, en la fecha de realización del acto) • Si el local o terreno es alquilado: copia simple del contrato del alquiler vigente suscrito ante Notario Público a nombre del participante con una vigencia mínima hasta julio de 2025 y con vocación renovable.	F.10	Legal



Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo



Bases del Concurso Público 2024 del Programa "Turismo Emprende"

				•Si el local o terreno cuenta con un derecho de uso por parte del Estado Peruano, deberá presentar el permiso otorgado por la entidad correspondiente del cual se verifique la autorización para desarrollar actividades turísticas.		
2.5	Documentos	3er párrafo	Se descalifican las postulaciones en las que se compruebe que tienen el mismo representante legal, en este caso, se considera el código de postulación que cuente con mayor tiempo de antigüedad de inscripción de la propuesta en el Sistema en Línea	Formato de Proyecto	Anexo VIII (descargado del Sistema en Línea)	Legal

Importante: El documento 1.9 para el sustento del otorgamiento de la bonificación será revisado en la Fase II del presente concurso de acuerdo a lo señalado en el punto 4.1.3.2.1 de las presentes bases.



ANEXO IV GASTOS ELEGIBLES⁴³

Los gastos elegibles⁴⁴ son aquellos que pueden ser cofinanciados por el Programa “Turismo Emprende” como parte de la propuesta de emprendimiento, los mismos que son incluidos en el Formato de Proyecto de acuerdo a lo siguiente:

CATEGORÍA	APORTE TURISMO EMPRENDE ⁴⁵
1. Equipos y bienes destinados para la propuesta	1.1. Computadora o Laptop: Máximo una (01) unidad.
	1.2. Impresoras o fotocopiadoras o multifuncionales: máximo una (01) unidad.
	1.3. Mobiliario en general para la implementación de la propuesta.
	1.4. Equipos celulares (máximo dos (02) unidades)
	1.5. Tabletas y/o radios de telecomunicación
	1.6. Electrodomésticos en general para la implementación de la propuesta.
	1.7. Dispositivos y/o equipos y/o bienes duraderos impulsados o que utilicen energía renovable y que promuevan la preservación del medio ambiente.
	1.8. Menaje: utensilios de cocina y utensilios de comedor, de acuerdo a la propuesta.
	1.9. Artículos para dormitorio, de acuerdo a la propuesta.
	1.10. Artículos para decoración de interiores, de acuerdo a la propuesta.
	1.11. Uniformes e indumentaria para personal.
	1.12. Bicicletas.
	1.13. Vehículos para medio acuático no motorizados.
	1.14. Equipamiento para deportes de aventura.
	1.15. Equipo de protección y seguridad para turismo de aventura u otras actividades turísticas, de acuerdo al tipo de actividad turística.
	1.16. Equipamiento menor y/o herramientas para las actividades de la propuesta.
	1.17. Otros que sean necesarios para la implementación tecnológica y/o para la propuesta de mejora y/o innovación.
	1.18. Dispositivos y/o elementos de comunicación y/o TIC's de asistencia para personas con discapacidad y/o adultos mayores.
2. Honorarios profesionales y no profesionales	2.1. Honorarios de especialistas profesionales, colegiados, los cuales deberán encontrarse habilitados (de corresponder) se considera servicios específicos sin subordinación orientados al objeto del emprendimiento. 2.2. Honorarios por trabajo de instalación de equipos y/o mobiliarios y/o restauraciones y/o adecuaciones internas y/o externas orientados al objeto del emprendimiento.
3. Consultorías y servicios especializados	3.1. Servicios directamente relacionados al objetivo del emprendimiento por parte de personas naturales especializadas.
	3.2. Servicios directamente relacionados al objetivo del emprendimiento por parte de personas jurídicas especializadas.
4. Capacitación especializada	4.1. Capacitaciones virtuales y/o presenciales directamente orientadas al objeto del emprendimiento.
5. Pasajes y viáticos (No deben superar el 10% del monto solicitado de subvención)	5.1. Pasajes y viáticos, nacionales, exclusivamente para el Coordinador del emprendimiento o el que designe (siempre y cuando tenga vínculo laboral con la empresa y guarde relación con el objetivo del viaje) para: - La realización de actividades de capacitación y participación en ruedas de negocios, ferias, workshops y otras acciones comerciales relacionadas a alianzas estratégicas del producto o servicio propuesto para el emprendimiento. - Pasajes y viáticos orientados a la investigación y/o levantamiento de información y/o reconocimiento para la implementación de rutas turísticas orientadas a la propuesta de emprendimiento planteada.
6. Materiales e insumos (No deben superar el 15% del monto solicitado de subvención)	6.1. Para la adecuación del establecimiento referido a la implementación tecnológica y/o para la propuesta de mejora y/o innovación y/o insumos de bioseguridad y/o mejoras de accesibilidad físicas, en espacios y/o infraestructuras ya existentes del emprendimiento.
	6.2. Otros gastos que considere para la promoción y comercialización del negocio.

⁴³ La solicitud de gastos elegibles debe de enmarcarse y estar directamente vinculada a la propuesta presentada, la misma que será debidamente evaluada.

⁴⁴ Los conceptos planteados en la propuesta de emprendimiento deberán enmarcarse dentro de los parámetros indicados en los gastos elegibles, de solicitarse equipos y bienes adicionales estos serán financiados con recursos del participante durante la ejecución o en caso se superen los porcentajes establecidos se realizará el ajuste por parte de la Secretaría Técnica durante el monitoreo y seguimiento de la subvención.

⁴⁵ El participante de resultar ser declarado como ganador beneficiario deberá cumplir con lo programado y hacer la ejecución dentro del establecimiento o ámbito de intervención para su operación indicado en el Formato de Proyecto. De requerir alguna reasignación presupuestal para la adquisición de algún equipo, bien y/o servicio no programado, previo análisis y aprobación, deberá estar enmarcado a los parámetros de lo considerado como “Gasto Elegible”, respetando la idea original planteada y el rubro del participante declarado como Ganador Beneficiario, es decir no se podrá cambiar el rubro o giro del negocio, de lo contrario se someterá a los procedimientos establecidos en el Manual Operativo de Ejecución – MOE.

GASTOS NO ELEGIBLES

Los gastos no elegibles, es decir aquellos que no pueden ser cofinanciados por el Programa "Turismo Emprende", como parte de la propuesta de emprendimiento son:

- a. Armas de fuego y/o derivados.
- b. Adquisición de bienes inmuebles.
- c. Adquisición y/o alquiler de vehículos motorizados.
- d. Gastos de servicios (servicio de gas, luz, agua, telefonía fija, celular e internet).
- e. Alquiler de equipos de oficina.
- f. Alquiler de local.
- g. Pago de honorarios y/o planilla de personal de planta subordinado al emprendimiento o establecimiento (administrativos, operaciones y/o atención al cliente, entre otros)
- h. Pago por servicio de delivery orientado a la venta de bienes y/o servicios según el giro del servicio.
- i. Beneficios y reconocimientos y aportes previsionales laborales del personal⁴⁶.
- j. Pago de planes o recargas de telefonía celular, televisión por cable, televisión satelital y plataformas de entretenimiento por streaming.
- k. Pago del capital de deuda, intereses legales, intereses moratorios u otros, y gastos financieros (mantenimiento de cuenta corriente y otros gastos financieros).
- l. Adquisición y/o alquiler de equipos, mobiliario e insumos no vinculados con la naturaleza de la propuesta de emprendimiento.
- m. Compra de acciones.
- n. Adquisición de bienes muebles usados.
- o. Adquisición y/o alquiler de bienes y/o insumos que atenten contra la normatividad vigente en materia medioambiental, sanitaria y seguridad.
- p. Adquisición o alquiler de animales.
- q. Creación de infraestructura no asociada a la propuesta del emprendimiento.
- r. Creación de nuevos ambientes referidos a obras de construcción de infraestructuras.
- s. Pasajes y viáticos internacionales
- t. Gasolina y/o gas y/u otros derivados del petróleo.
- u. Pago de fletes y/o traslados de materiales y/o bienes.
- v. Otros gastos no relacionados con la propuesta de emprendimiento y/o todos aquellos gastos que no hayan sido planteados y/o que no contribuya con el desarrollo la propuesta técnica (B.1)
- w. Todo aquel gasto que no esté contemplado como un "Gasto Elegible" y/o no este dentro de los parámetros de los mismos.

⁴⁶ Indemnización por despido arbitrario, beneficios sociales en general, tales como: escolaridad, vacaciones, aguinaldos, utilidades, bonos laborales, compensación por tiempo de servicios, entre otros beneficios contemplados en la ley de la materia. Pago de AFPs, ONP y otras obligaciones de naturaleza previsional, incluyendo sus intereses legales.



ANEXO V

ITEMS CONSIDERADOS COMO CONTRAPARTIDA NO MONETARIA PARA EL PROGRAMA "TURISMO EMPRENDE"

La contrapartida no monetaria que los participantes del Programa "Turismo Emprende" pueden proponer dentro del desarrollo de su propuesta:

- a. Valorización de equipos y mobiliario (de acuerdo a valores de mercado)
- b. Valorización del tiempo del Coordinador del Beneficiario, utilizado en la ejecución del emprendimiento.
- c. Capital en semovientes (de acuerdo a valores de mercado)⁴⁷
- d. Equipo de transporte recreacional (no motorizados, de acuerdo a valores de mercado)
- e. Materiales y accesorios adquiridos para el negocio (de acuerdo a valores de mercado).
- f. Otros que se encuentre directamente relacionado al objetivo de la propuesta del negocio.

⁴⁷ El capital en semovientes hace referencia al ganado con el que pueda contar el participante, teniendo en cuenta que la inclusión de este como contrapartida, debe estar directamente relacionada a la propuesta de emprendimiento.

ANEXO VI DECLARACIÓN JURADA DEL PARTICIPANTE – PERSONAS NATURALES CON NEGOCIO

Señores

Programa "Turismo Emprende"

Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR

CONCURSO PÚBLICO 2024 DEL PROGRAMA "TURISMO EMPRENDE"

Presente.-

_____, identificado/a con Documento Nacional de Identidad N° _____, con domicilio en _____, del distrito de _____ de la provincia de _____, de la región de _____ me presento como participante del **CONCURSO PÚBLICO DEL AÑO 2024 DEL PROGRAMA "TURISMO EMPRENDE"**, creado mediante Decreto Legislativo N° 1329 y sus modificatorias, reglamentado mediante Decreto Supremo N° 002-2019-MINCETUR y sus modificatorias; cuya ampliación del período de vigencia del Programa ha sido aprobada mediante Decreto Supremo N° 016-2021-MINCETUR. En ese sentido, declaro bajo juramento lo siguiente:

1. Tener la condición del RUC Activo y Habido ante SUNAT.
2. No tener antecedentes policiales, judiciales y penales.
3. No registrar deudas en cobranza coactiva de acuerdo a lo publicado en la página web de SUNAT, ni presentar deudas coactivas por concepto de contribuciones (obligaciones de seguridad social de los trabajadores) y otras obligaciones no tributarias (Reactiva).
4. No tener sanciones administrativas referida al impedimento de contratar con el Estado, conforme a las disposiciones establecidas en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y modificatorias.
5. No ser beneficiaria de subvenciones otorgadas en base a disposiciones legales vigentes referido a subvenciones otorgadas por el Estado Peruano, de acuerdo al Anexo A de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 – Ley N° 31953.
6. No estar calificado en Riesgo Alto o Muy alto o equivalentes en Centrales de Riesgo.
7. No ser servidor civil de conformidad con la Ley 30057, Ley del servicio Civil y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, y de la Ley N° 27815, "Código de Ética de la Función Pública", referido a no ser autoridad política vigente.
8. No tener parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, por razón de matrimonio, unión de hecho o convivencia, conforme a la normatividad vigente, con quienes en razón a sus funciones tengan injerencia directa o indirecta con el Concurso Público.
9. No haber sido ganador beneficiario de anteriores ediciones de Concursos Públicos del Programa "Turismo Emprende" convocados por el MINCETUR
10. No haber sido ganador beneficiario de anteriores ediciones de Concursos Públicos de la Estrategia para Reactivar y Promover la Actividad Artesanal "Somos Artesanía" convocados por el MINCETUR
11. No estar inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios y Morosos – REDAM
12. No estar constituido como Organización No Gubernamental de Desarrollo, asociación sindical, asociación de colegios profesionales, organización religiosa, fundación, comité o una asociación de hecho (que no cuente con inscripción en los Registros Públicos).
13. Toda la documentación adjunta a la postulación como copia simple es exactamente igual a la original.
14. Aceptar las condiciones de las Bases Integradas, el proceso de selección, los resultados del presente Concurso Público y las decisiones que adopte el Comité Multisectorial de Selección.
15. Autorizo al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo que me notifique a través del correo electrónico consignado en el Sistema en Línea del Programa "Turismo Emprende".

Firmo la presente declaración, en el marco del principio de presunción de veracidad establecida en el numeral 1.7 del artículo IV del Título Preliminar y el artículo 49 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General⁴⁸, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS. En caso de comprobarse la existencia de fraude o falsedad en la información que proporciono, me someto a la responsabilidad administrativa y penal materia del artículo 33 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444⁴⁹, concordante con los supuestos previstos en el Título XIX Delitos contra la Fe Pública del Código Penal. Para tal efecto, autorizo a efectuar la comprobación de la veracidad de la información declarada en el presente documento.

FIRMA (consignar firma)

NOMBRES Y APELLIDOS (Consignar nombres y apellidos completos del participante o representante legal)

DNI (consignar el número de DNI)

⁴⁸ Aprobado mediante Decreto Supremo 004-2019-JUS.

⁴⁹ Aprobado mediante Decreto Supremo 004-2019-JUS.

DECLARACIÓN JURADA DEL PARTICIPANTE – PERSONA JURÍDICA

Señores

Programa "Turismo Emprende"

Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR

CONCURSO PÚBLICO 2024 DEL PROGRAMA "TURISMO EMPRENDE"

Presente.-

Yo, _____, identificado (a) con DNI N° _____, representante legal de _____ con domicilio fiscal en _____, presento a mi representada _____ como participante al **CONCURSO PÚBLICO DEL AÑO 2024 DEL PROGRAMA "TURISMO EMPRENDE"**, creado mediante Decreto Legislativo N° 1329 y sus modificatorias, y reglamentado mediante Decreto Supremo N° 002-2019-MINCETUR y sus modificatorias; cuya ampliación del período de vigencia ha sido aprobada mediante Decreto Supremo N° 016-2021-MINCETUR. En ese sentido, declaro bajo juramento lo siguiente:

RESPECTO A LA PERSONA JURÍDICA, DECLARO:

1. Tiene la condición de Activa y Habida ante SUNAT.
2. No tiene sanciones administrativas referida al impedimento de contratar con el Estado, conforme a las disposiciones establecidas en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado su Reglamento y modificatorias.
3. No ser beneficiaria de subvenciones otorgadas en base a disposiciones legales vigentes referido a subvenciones otorgadas por el Estado Peruano, de acuerdo al Anexo A de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 – Ley N° 31953.
4. No haber sido ganador beneficiario de anteriores ediciones de Concursos Públicos del Programa "Turismo Emprende" convocados por el MINCETUR
5. No haber sido ganador beneficiario de anteriores ediciones de Concursos Públicos de la Estrategia para Reactivar y Promover la Actividad Artesanal "Somos Artesanía" convocados por el MINCETUR
6. No estar constituida como una Organización No Gubernamental de Desarrollo, una asociación sindical, asociación de colegios profesionales, organización religiosa, fundación, comité o una asociación de hecho (que no cuente con inscripción en los Registros Públicos).
7. No estar calificada en Riesgo Alto o Muy Alto o equivalentes en Centrales de Riesgo.
8. No registrar deudas en cobranza coactiva de acuerdo a lo publicado en la página web de SUNAT, ni presentar deudas coactivas por concepto de contribuciones (obligaciones de seguridad social de los trabajadores) y otras obligaciones no tributarias (Reactiva).

COMO REPRESENTANTE LEGAL, DECLARO:

9. No registro antecedentes policiales, judiciales ni penales.
10. No estar inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios ni Morosos – REDAM
11. No ser servidor civil de conformidad con la Ley 30057, Ley del servicio Civil y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, y de la Ley N° 27815, "Código de Ética de la Función Pública", referido a no ser autoridad política vigente.
12. No tener parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, por razón del matrimonio, unión de hecho o convivencia, conforme a la normatividad vigente, con quienes en razón a sus funciones tengan injerencia directa o indirecta con el Concurso Público.
13. Toda la documentación adjunta a la postulación como copia simple es exactamente igual a la original.
14. Aceptar las condiciones de las Bases integradas, el proceso de selección, los resultados del presente Concurso Público y las decisiones que adopte el Comité Multisectorial de Selección.
15. Autorizo al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo que se me notifique a través del correo electrónico consignado en el Sistema en Línea del Programa "Turismo Emprende".

Firmo la presente declaración, en el marco del principio de presunción de veracidad establecida en el numeral 1.7 del artículo IV del Título Preliminar y el artículo 49 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General⁵⁰, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS. En caso de comprobarse la existencia de fraude o falsedad en la información que proporciono, me someto a la responsabilidad administrativa y penal materia del artículo 33 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444⁵¹, concordante con los supuestos previstos en el Título XIX Delitos contra la Fe Pública del Código Penal. Para tal efecto, autorizo a efectuar la comprobación de la veracidad de la información declarada en el presente documento.

FIRMA (consignar firma)

NOMBRES Y APELLIDOS (Consignar nombres y apellidos completos del participante o representante legal)

DNI (consignar el número de DNI)

⁵⁰ Aprobado mediante Decreto Supremo 004-2019-JUS.

⁵¹ Aprobado mediante Decreto Supremo 004-2019-JUS.



ANEXO VII

ACTA DE DECISIONES DEL TITULAR (Modelo de referencia en el caso de E.I.R.L.)

En la ciudad de _____ siendo las _____ del día _____ del mes de _____ del año _____, en el local de la empresa denominada _____ ubicada en _____, del distrito de _____ de la provincia _____, de la región de _____; inscrita en la Partida N° _____ del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de _____; con asistencia del TITULAR don/doña _____, identificado/a con Documento Nacional de Identidad N° _____, con domicilio en _____, del distrito de _____ de la provincia _____, de la región de _____, quien manifestó su voluntad de efectuar esta reunión para tratar la siguiente agenda:

AGENDA

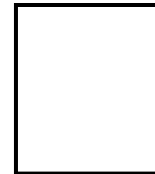
1. Autorizar la participación de la empresa _____ en el Concurso Público 2024 del Programa "Turismo Emprende";
2. El Titular suscribirá todos los documentos y garantías establecidos en las Bases del Concurso Público 2024 del Programa "Turismo Emprende".
3. Otorgamiento de poderes.

DECISIONES

1. Autorizar a la empresa _____ a participar en el Concurso Público 2024 del Programa "Turismo Emprende".
2. El Titular suscribirá todos los documentos y garantías establecidos en las Bases del Concurso Público 2024 del Programa "Turismo Emprende".
3. Otorgamiento de poderes: El Titular don/doña _____ identificado/a con Documento Nacional de Identidad N° _____, con domicilio en _____, del distrito de _____ de la provincia _____, de la región de _____, se encuentra facultado para en nombre y representación de la empresa "emitir y suscribir pagarés; así como, suscribir convenios de financiamiento y/o cofinanciamiento, adendas y declaraciones juradas".

El Titular queda facultado para efectuar todas las gestiones pertinentes y suscribir todos los instrumentos públicos y/o privados que sean necesarios para la inscripción en el Registro de Personas Jurídicas de los poderes otorgados.

Sin más asuntos que tratar, se dio por concluida la sesión siendo las _____ del mismo día, procediendo el T a la aprobación y suscripción de la presente acta.



Huella dactilar del
Titular

FIRMA (consignar firma)

NOMBRES Y APELLIDOS (Consignar nombres y apellidos completos del titular)

DNI (consignar el número de DNI)

ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS (Modelo de referencia)

En la ciudad de _____ siendo las _____ del día _____ del mes de _____ del año _____, de conformidad con lo dispuesto en el artículo _____ del estatuto, se reunieron en el local social ubicado en _____, del distrito de _____ de la provincia _____, de la región de _____, los siguientes accionistas:

- 1.- _____, identificado con Documento Nacional de Identidad N° _____, propietario de _____ acciones.
- 2.- _____, identificado con Documento Nacional de Identidad N° _____, propietario de _____ acciones.
- (...)

Estando presente el 100% de las acciones del capital social suscrito y pagado con derecho a voto y estando los concurrentes unánimemente de acuerdo en constituirse en Junta Universal de Accionistas, se dio por válidamente instalada y también los asuntos que se tratarán en ella, actuando como Presidente el señor _____ y como Secretario el señor _____.

AGENDA

1. Autorizar la participación de la empresa _____ en el Concurso Público 2024 del Programa "Turismo Emprende";
2. El señor _____ Gerente General / Representante Legal suscribirá todos los documentos y garantías establecidos en las Bases del Concurso Público 2024 del Programa "Turismo Emprende".
3. Otorgamiento de poderes.

DECISIONES

1. Autorizar a la empresa _____ a participar en el Concurso Público 2024 del Programa "Turismo Emprende".
2. El señor _____ Gerente General / Representante Legal suscribirá todos los documentos y garantías establecidos en las Bases del Concurso Público 2024 del Programa "Turismo Emprende".
3. Otorgamiento de poderes: El Gerente General / Representante Legal don/doña _____ identificado/a con Documento Nacional de Identidad N° _____, con domicilio en _____, del distrito de _____ de la provincia _____, de la región de _____, se encuentra facultado para en nombre y representación de la empresa "emitir y suscribir pagarés; así como, suscribir convenios de financiamiento y/o cofinanciamiento, adendas y declaraciones juradas".

El señor Gerente General / Representante Legal don/doña _____ queda facultado para efectuar todas las gestiones pertinentes y suscribir todos los instrumentos públicos y/o privados que sean necesarios para la inscripción en el Registro de Personas Jurídicas de los poderes otorgados.

Sin más asuntos que tratar, se dio por concluida la sesión siendo las _____ del mismo día, procediéndose a la aprobación y suscripción de la presente acta.

FIRMA (consignar firma de cada socio)

NOMBRES Y APELLIDOS (Consignar nombres y apellidos completos de cada socio)

DNI (consignar el número de DNI de cada socio)



Huella dactilar del
socio



Huella dactilar del
socio

FIRMA (consignar firma de cada socio)

NOMBRES Y APELLIDOS (Consignar nombres y apellidos completos de cada socio)

DNI (consignar el número de DNI de cada socio)

(Adicionar más socios de corresponder)

ANEXO VIII

FORMATO DE PROYECTO TURISMO EMPRENDE**A. IDENTIFICACIÓN DEL PARTICIPANTE****A.1. DATOS BÁSICOS**

Número de RUC					
Nombre / Razón Social					
Fecha de inscripción a SUNAT					
Actividad económica a la que se dedica (CIU)					
Correo electrónico de la persona jurídica o del titular de la persona natural con negocio					
Cuántos representantes legales tiene la persona jurídica					
Nombre del Representante legal de la persona jurídica o titular de la persona natural con negocio (coordinador)		Se dará la opción de añadir los datos de otros representantes legales (de corresponder) de acuerdo a la cantidad de representantes legales indicados por la persona jurídica.			
Documento Nacional de Identidad del representante legal de la persona jurídica o titular de la persona natural con negocio y otros datos personales requeridos					
Número de Partida Registral de la vigencia de poder del representante legal de la persona jurídica					
Fecha de emisión de la vigencia de poder del representante legal de la persona jurídica					
Oficina Registral de emisión de la vigencia de poder del representante legal de la persona jurídica					
Rubro Principal					
Alimentación	()	Alojamiento u hospedaje	()	Operación turística / Agencia de Viajes	()
Canal de comercialización (solo si señalo el rubro de Operación turística / Agencia de Viajes)	Físico / presencial	()	Digital	()	
Desarrolla actividades de turismo de aventura (solo si señalo el rubro de Operación turística / Agencia de Viajes)	Si	()	No	()	
Domicilio Fiscal del emprendimiento de acuerdo a lo indicado en la Ficha RUC					
Ubicación geográfica del local o zona en el que desarrolla la actividad turística					
Región					
Provincia					
Distrito					
Dirección					
Referencia (80 caracteres)					
Enlace de G. Maps de ubicación geográfica					



Condición del inmuebles donde desarrolla la actividad turística			Propio	()	Alquilado	()	Cesión de Uso	()
Solicita Bonificación			Si	()	No			()
Seleccione Bonificación*	Unidad Productiva de una OBC	()	Prestador de un Pueblo con Encanto	()	Reconocimiento CULTUR			()

* Solo podrá seleccionar una casilla

B. INFORMACIÓN DEL NEGOCIO TURÍSTICO

B.1. PROPUESTA TÉCNICA

B.1.1. Cuál es su propuesta de mejora o de innovación que permita la reactivación del negocio, indique nuevos paquetes, productos y/o servicios, entre otros. (Máximo 800 caracteres)

B.1.2. Descripción de su propuesta de implementación tecnológica (implementación de página web, servicios de pago electrónico, promoción, entre otros) (800 caracteres)

B.1.3. Descripción de los productos y/o servicios que ofrece actualmente su negocio e indique el precio de venta por cada uno (paquetes turísticos, alimentos y bebidas, alojamiento, entre otros) (Máximo 500 caracteres)

B.1.4. Describa los recursos con los que cuenta a la fecha su negocio (infraestructura, equipamiento, utensilios, conocimiento técnico, prestigio, marca, tradición, etc.) (Máximo 500 caracteres)

B.1.5. Cantidad de personal clave contratado en planilla formal o por recibo por honorarios e indique su función. Si no tiene documentos formales, no puede ingresar esta información (opcional)

PERSONAL CLAVE	FUNCIÓN

B.1.6. Describa las necesidades de sus clientes y cómo sus productos y/o servicios satisfacen dicha necesidad. (Máximo 500 caracteres)

B.1.7. Detalle las características de sus clientes al que dirige sus productos y/o servicios (edad, género, nivel socioeconómico, procedencia, etc.) (Máximo 500 caracteres)

B.1.8. Detalle una estimación anual de clientes que recibía antes (Prepandemia) y durante la pandemia, como también la estimación que recibiría anualmente su negocio actualmente, posterior a la fecha declaratoria del fin del Estado de emergencia por la Covid-19⁵² (Postpandemia).

Temporada	Prepandemia	Pandemia	Postpandemia
TOTAL			

B.1.9. Detalle una estimación anual de ventas que generaba antes (Prepandemia) y durante la pandemia, como también la estimación que generaría anualmente su negocio

⁵² Decreto Supremo N° 130-2022-PCM, publicado en el Diario El Peruano el 27 de octubre de 2022, que deroga el Decreto Supremo N° 016-2022-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las circunstancias que afectan la vida y salud de las personas como consecuencia de la COVID-19 y establece nuevas medidas para el restablecimiento de la convivencia social, sus prórrogas y modificaciones.



actualmente, posterior a la fecha declaratoria del fin del Estado de emergencia por la Covid-19⁵³ (Postpandemia).

Temporada	Prepandemia	Pandemia	Postpandemia
TOTAL			

B.1.10. Describa los aspectos que hacen diferente a su negocio en comparación con sus posibles competidores. ¿Qué es lo que lo hace diferente o atractivo para los clientes? (Máximo 500 caracteres)

B.1.11. Mencione que negocios compiten con el suyo y describa dichos productos y/o servicios similares o sustitutos en comparación a lo que usted ofrece. (Máximo 500 caracteres)

B.1.12. ¿Cómo viene promocionando su negocio? ¿Qué acciones nuevas realizará para dar a conocer su negocio y generar mayores ventas? (Máximo 500 caracteres)

B.1.13. Seleccione el recurso turístico en el que desarrolla actividades y/o se encuentra vinculado la propuesta, de forma directa o indirecta.

(Seleccione solo un recurso turístico de la lista desplegable)

B.1.14. De acuerdo al recurso turístico seleccionado, ¿Cómo es el aprovechamiento turístico del recurso? Brinde detalles sobre las actividades que desarrolla (servicio de agencias de viaje y turismo) o como este se vincula con su negocio (servicios de alimentación y alojamiento).

B.1.15. ¿Qué adecuaciones de accesibilidad física en el establecimiento plantea su propuesta para la atención a personas con discapacidad, con movilidad reducida y/o adultos mayores? (Máximo 400 caracteres)

B.1.16. ¿Qué elementos de comunicación y/o tecnología de la información y comunicación TIC's plantea su propuesta para la atención a personas con discapacidad, con movilidad reducida y/o adultos mayores? (Máximo 200 caracteres)

B.1.17. ¿Qué capacitaciones y/o charlas de sensibilización plantea su propuesta para mejorar la atención a personas con discapacidad, con movilidad reducida y/o adultos mayores? (Máximo 200 caracteres)

B.1.18. ¿Qué beneficios y/o promociones plantea su propuesta para facilitar la participación de personas con discapacidad, con movilidad reducida y/o adultos mayores? (Máximo 200 caracteres)

B.1.19. ¿El negocio se encuentra en la zona de amortiguamiento o se desarrollarán actividades dentro de un Área Natural Protegida del SERNANP? (seleccione el ANP a la que hace mención) (opcional)

⁵³ Decreto Supremo N° 130-2022-PCM.

B.1.20. ¿Qué medidas y/o acciones de protección del patrimonio cultural plantea su propuesta? ¿Cuáles y cómo las desarrollarán? (Máximo 200 caracteres)

B.1.21. ¿Qué medidas y/o acciones de inclusión de mujeres y/o poblaciones vulnerables plantea? (Máximo 200 caracteres)

B.1.22. ¿Qué instrumentos y facilidades plantea su propuesta de emprendimiento para el desarrollo de actividades inclusivas o que permitan a poblaciones vulnerables desarrollar actividades turísticas? (Máximo 300 caracteres)

C. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

(Actividades a desarrollar durante los próximos seis meses a partir de la transferencia del único desembolso). Tenga en cuenta que cada actividad tiene que estar relacionada con los rubros a solicitar cofinanciamiento al Programa "Turismo Emprende" señalados en el punto D.

Componentes ⁵⁴	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6
1. Implementación tecnológica para promoción y comercialización digital (detalle de actividades para la implementación)						
2. Implementación de propuesta de mejora y/o innovación (detalle de actividades para la implementación)						

D. SOLICITUD DE COFINANCIAMIENTO:

Partidas		APORTE DEL PROGRAMA TURISMO EMPRENDE		APORTE DEL EMPRENDEDOR	
		Costo	Porcentaje	NO MONETARIO	
				Costo	Porcentaje
1	Valorización del aporte no monetario del coordinador				
2	Consultorías y servicios especializados (detalle de cada servicio)				
3	Capacitación especializada				
4	Equipos y bienes duraderos				
5	Materiales e insumos* (No debe superar el 15% de la subvención solicitada)				
6	Pasajes y viáticos** (no debe superar el 10% de la subvención solicitada)				
7	Otros gastos ***				
TOTAL (S/)					

* No debe superar el 15% de la subvención solicitada.

** No debe superar el 10% de la subvención solicitada.

*** Para evitar irregularidades y sobrevaloraciones, los evaluadores se reservan el derecho de tomar como referencia los valores de mercado establecidos por SUNAT para los casos de activos; los valores establecidos por gremios profesionales para casos de consultorías y servicios especializados. Así como, el monto promedio de viáticos de personal establecido para instituciones del Estado Peruano.

⁵⁴ Las actividades son referenciales, si desea pueda indicar aquellas de acuerdo a las características de su emprendimiento.

E. VIDEO DE PRESENTACIÓN

¿Por qué cree que su negocio debería ser beneficiario del Programa "Turismo Emprende"?

En un máximo de tres (03) minutos debe presentar su propuesta de mejoras, innovación y/o diferenciación; también, deberá indicar los recursos que cuenta su negocio a la fecha (conocimiento técnico, prestigio, marca, tradición, etc.).

El video no tiene que ser profesional, lo puede grabar con un celular o una cámara fotográfica digital.

El video debe ser subido a la plataforma de Youtube en modo público y colocará el enlace o link de visualización en la Sección E del Sistema en Línea.

F. DOCUMENTACIÓN:

La documentación a adjuntar debe consolidarse en un (01) sólo archivo PDF legible de máximo 8 MB de peso.

F.1. Declaración Jurada del participante (Anexo VI de las Bases), debidamente suscrita por el/los representante(s) legal(s) de personas jurídicas (deben suscribir la DJ todos los representantes legales) o por el titular de la persona natural con negocio. (archivo pdf máximo 8MB)

F.2. Copia legible de la hoja donde consta la legalización del Libro de Actas y del Acta en la que conste la decisión de la Junta Universal de Accionistas, socios o Titular de la persona jurídica con fecha posterior al 15 de marzo de 2024, que obre en el Libro de Actas o Libro de Actas de Decisiones del Titular. (archivo pdf máximo 8MB)

F.3. Copia de la Vigencia de Poder del representante legal de la persona jurídica emitida por la SUNARP con fecha posterior al 15 de marzo del año 2024 de TODOS LOS REPRESENTANTES LEGALES de personas jurídicas. (archivo pdf máximo 8MB)

F.4. Reporte Tributario del participante de los años 2021 y/o 2022 y/o 2023, obtenido a través de la Clave SOL en la Plataforma de SUNAT con fecha posterior al 15 de marzo de 2024. (archivo pdf máximo 8MB)

F.5. Copia simple de la licencia de funcionamiento emitida por la municipalidad de su jurisdicción o copia simple de documento que le permita realizar actividades turísticas, de ser el caso; estos permisos pueden ser emitidos por SERNANP de conformidad con el Decreto Supremo N° 018-2009-MINAM (Otorgamiento de Derecho, bajo las modalidades de acuerdo, permiso o contrato, concesión y autorización de predio privado) y otros mecanismos de formalización que ofrece el SERNANP, Ministerio de Cultura o, Gobierno Regional o Local.(archivo pdf máximo 8MB)

F.6. Ficha RUC, obtenido a través de la Clave SOL en la Plataforma de SUNAT con fecha posterior al 15 de marzo de 2024.

F.7. Copia simple de la constancia o certificado como prestador de servicios turísticos emitido por el órgano competente



Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo



Bases del Concurso Público 2024 del Programa "Turismo Emprende"

F.8. Copia fedateada del permiso, autorización o documento que le permita realizar actividades de turismo de aventura emitido por el Órgano Competente, en el marco de la Resolución Ministerial N° 197-2021-MINCETUR.

F.9. Copia simple del diploma vigente del reconocimiento de calidad (Sello de Calidad Turística – CALTUR). (archivo pdf máximo 8MB)

F.10. En caso la propuesta de emprendimiento se desarrolle en un bien inmueble, se debe presentar los documentos vigentes solicitados en el numeral 1.11 del numeral 2.5 de Documentación a Presentar de las presentes bases, según corresponda. (archivo pdf máximo 8MB)



ANEXO IX

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

CRITERIOS DE EVALUACIÓN			
Parte	Criterio	Peso	Calificación
1. Propuesta de mejora e innovación (25%)	1.1. Mejora de la calidad del servicio para su reactivación económica 0 = No propone acciones de mejora y/o innovación ante las necesidades actuales del mercado. 1 = Indica acciones de mejora y/o innovación incipiente ⁵⁵ ante las necesidades actuales del mercado. 2 = Indica acciones de mejora y/o innovación coherente ⁵⁶ ante las necesidades actuales del mercado. 3 = Expresa acciones de mejora y/o innovación concreta ⁵⁷ ya sea en sus productos y/o procesos ante las necesidades actuales del mercado. 4 = Expresa acciones de mejora y/o innovación sobresaliente ⁵⁸ y/o procesos ante las necesidades actuales del mercado.	15.0	[0-4]
	1.2. Implementación de tecnológica 0 = No propone ninguna implementación tecnológica. 1 = Plantea la implementación tecnológica mínima o incipiente. 2 = Plantea la implementación tecnológica únicamente implementando una página web o redes sociales. 3 = Plantea una implementación tecnológica parcial en sus procesos o productos respecto a sus actividades previas. 4 = Plantea una total implementación tecnológica a todos sus procesos y/o productos respecto a sus actividades previas.	10.0	[0-4]
2. Operación empresarial (10%)	2.1. Recursos empresariales 0 = El emprendimiento no cuenta con recursos para el negocio. 1 = El emprendimiento cuenta con recursos poco adecuados que no tienen relación con el giro del negocio. 2 = El emprendimiento cuenta con recursos parcialmente adecuados, que podría sumar al éxito del negocio. 3 = El emprendimiento cuenta con recursos adecuados ⁵⁹ para al éxito del negocio. 4 = El emprendimiento cuenta con recursos idóneos ⁶⁰ y relacionados al giro del negocio, contribuyendo a su éxito.	5.0	[0-4]
	2.2. Personal clave para el negocio 0 = El emprendimiento no cuenta con un equipo humano para lograr el éxito del negocio. 1 = El emprendimiento cuenta con un equipo humano que sus funciones poco guardan relación con el giro del negocio y no asegura el éxito del mismo. 2 = El emprendimiento cuenta con un equipo humano que sus funciones en su mayoría guardan relación con el giro del negocio con conocimientos que podría sumar al éxito del mismo. 3 = El emprendimiento cuenta con un equipo humano que sus funciones guardan relación con el giro del negocio con conocimientos, estudios que suman al éxito del mismo. 4 = El emprendimiento cuenta con un equipo humano que sus funciones guardan relación con el giro del negocio, con conocimientos, estudios y/o experiencia que suman al éxito del mismo.	5.0	[0-4]
3. Mercado (20%)	3.1. Necesidad de los clientes 0 = No existe demanda. 1 = Existe un grupo reducido de clientes que viene satisfaciendo su necesidad, pero no está conforme con el servicio/producto que recibe. 2 = Existe un grupo de clientes que viene satisfaciendo su necesidad, está conforme con el servicio/producto, pero está abierta a probar una nueva alternativa.	5.0	[0-4]

⁵⁵ Innovación incipiente: Cuando solo identifica y describe los atributos de la propuesta disruptiva, permitiéndole obtener un bajo nivel de ventaja competitiva, sin manifestar claramente su funcionalidad para desempeñarse en un contexto actual del sector turismo o de pandemia (cambio que puede ser superado y/o mejorado fácilmente por otra propuesta en el corto plazo).

⁵⁶ Innovación coherente: Cuando solo identifica y describe los atributos de la propuesta disruptiva, permitiéndole obtener una ventaja competitiva, manifestando claramente su funcionalidad para desempeñarse en un contexto actual del sector turismo o de pandemia.

⁵⁷ Innovación concreta: Cuando identifica y describe los atributos de la propuesta disruptiva, permitiéndole obtener una ventaja competitiva, manifestando claramente su funcionalidad para desempeñarse en un contexto actual del sector turismo o de pandemia; y, además, que evidencie su aplicabilidad.

⁵⁸ Innovación sobresaliente: cuando identifica y describe los atributos de la propuesta disruptiva que le permita obtener un alto nivel de ventaja competitiva, manifestando claramente su funcionalidad para desempeñarse en un contexto actual del sector turismo o de pandemia; aplicable y sobresaliente al resto. (cambio que difícilmente puede ser superado y/o mejorado por otra propuesta).

⁵⁹ Recurso adecuado: Se entiende como aquel recurso que se acomoda a las condiciones mínimas necesarias que requiere una empresa y/o negocio para su correcto desarrollo.

⁶⁰ Recurso idóneo: Se entiende como aquel recurso que resulta ser conveniente, correcto o propicio que requiere una empresa y/o negocio para su correcto desarrollo y gestión

Bases del Concurso Público 2024 del Programa "Turismo Emprende"

	3 = Adicional a los clientes fidelizados, existe un grupo de clientes potenciales que podría estar interesado en adquirir los nuevos servicios/productos del negocio. 4 = Existe una necesidad latente que a la fecha no ha sido satisfecha por ningún negocio y que la propuesta presentada generará la demanda.		
	<u>3.2. Identificación de clientes del negocio</u> 0 = El perfil del público objetivo no es congruente con el servicio turístico que se ofrece. 1 = La propuesta define características mínimas del perfil del público objetivo, lo cual limitaría comprender su relación con el negocio en marcha. 2 = La propuesta define el perfil del público objetivo de manera muy general. 3 = La propuesta define el perfil del público objetivo de manera aceptable, pero podría justificarse mejor. 4 = El perfil del público objetivo del negocio está definido de manera congruente con el servicio turístico a ofrecer y está adecuadamente sustentado.	5.0	[0-4]
	<u>3.3. Análisis de competidores</u> 0 = El mercado está saturado de competidores que ofertan lo mismo, los cuales limitan el éxito del emprendimiento. 1 = Existe competencia que ofertan lo mismo, pero con carencias 2 = Existe competencia que ofertan lo mismo con pocas carencias, pero el negocio cuenta con un valor agregado parcialmente adecuado que lo hace diferente en comparación a la competencia 3 = Existe competencia que ofertan lo mismo con muchas carencias, pero el negocio cuenta con un valor agregado adecuado que lo hace diferente en comparación a la competencia. 4 = Es un negocio único y diferente al resto, no existe competencia.	5.0	[0-4]
	<u>3.4. Estrategias de Marketing</u> 0 = La información presentada es ambigua, contradictoria o incoherente. 1 = El proyecto muestra información insuficiente de los servicios y/o productos que ofrece, los precios establecidos, la localización y las estrategias de promoción. Por lo cual, se hace difícil evaluar de manera objetiva las estrategias que se vienen utilizando. 2 = El proyecto cuenta con información mínima de los servicios y/o productos que ofrece, los precios establecidos, la localización y las estrategias de promoción. 3 = El proyecto muestra de manera general los servicios y/o productos que ofrece, los precios establecidos, la localización y las estrategias de promoción. Además, incorpora algunos esfuerzos por reforzar relaciones con algunos aliados estratégicos. 4 = El proyecto define de manera detallada, adecuada y coherente los servicios y/o productos que ofrece, los precios establecidos, la localización y las estrategias de promoción. Además, incorpora alianzas estratégicas con organizaciones y/o establecimientos que sumen al emprendimiento.	5.0	[0-4]
4. Técnico (25%)	<u>4.1. Viabilidad técnica de la propuesta</u> 0 = Falta de demanda, sin disponibilidad de personal calificado, falta de tecnología y equipos apropiados, desabastecimiento de materia prima, mercado saturado por la competencia y no sabe aprovechar el recurso turístico que se vincula con la propuesta 1 = Demanda insuficiente, sin disponibilidad de personal calificado, falta de tecnología y equipos apropiados, desabastecimiento de materia prima, competencia alta y poco aprovechamiento del recurso turístico vinculado a la propuesta. 2 = Demanda potencial, con poca disponibilidad de personal calificado, tecnología y equipos no apropiados, desabastecimiento de materia prima, a pesar de contar con baja competencia y poco aprovechamiento del recurso turístico vinculado a la propuesta. 3 = Demanda potencial, disponibilidad de personal calificado, tecnología y equipos apropiados, materia prima disponible y pocos competidores y sabe aprovechar el recurso turístico vinculado a la propuesta. 4 = Alta demanda, disponibilidad de personal calificado, tecnología y equipos apropiados, materia prima disponible y es pionero en el mercado y sabe aprovechar el recurso turístico vinculado a la propuesta.	20.0	[0-4]
	<u>4.2. Jerarquía del Recurso Turístico en el que desarrolla actividades y/o se encuentra vinculado la propuesta, de forma directa o indirecta.</u>	5.0	[0-4]

Bases del Concurso Público 2024 del Programa "Turismo Emprende"

	0 = No jerarquizado por MINCETUR. 1 = Jerarquía 1: Recursos sin mérito suficiente para considerarlo al nivel de las jerarquías anteriores, pero que, igualmente forman parte del inventario de Recursos Turísticos como elementos que pueden complementar a otros de mayor jerarquía. 2 = Jerarquía 2: Recursos con algunos rasgos llamativos capaces de interesar a visitantes que hubiesen llegado a la zona por otras motivaciones turísticas, o de motivar corrientes turísticas locales. 3 = Jerarquía 3: Recursos con rasgos excepcionales, capaces de motivar, por sí solos o en conjunto con otros recursos contiguos una corriente actual o potencial de visitantes nacionales o extranjeros. 4 = Jerarquía 4: Recursos excepcionales y de gran significación para el mercado turístico internacional, capaces por sí solos, de motivar una importante corriente de visitantes (actual o potencial).		
5. Económica y financiera (15%)	<u>5.1. Viabilidad económica de la propuesta</u> 0 = La propuesta de mejora no es realista /La propuesta de mejora es insostenible en el tiempo, de acuerdo a lo invertido / No es coherente la propuesta en relación a lo solicitado para el cofinanciamiento / No guarda relación con los parámetros de los gastos elegibles / No detalla y/o precisa desarrollo de actividades en el "Cronograma de Actividades" en función a lo propuesto y solicitado. 1 = La propuesta de mejora es poco realista /La propuesta de mejora es poco sostenible en el tiempo de acuerdo a lo invertido. 2 = La propuesta de mejora es parcialmente realista pero coherente y sostenible, la inversión realizada puede contribuir a la recuperación del negocio afectado. 3 = La propuesta de mejora es realista, coherente y sostenible, la inversión realizada contribuye a la recuperación del negocio afectado. 4 = La propuesta de mejora es realista, coherente y sostenible, la inversión realizada contribuye a la recuperación y fortalecimiento del negocio Nota: Si se identifica en la propuesta gastos no elegibles, la propuesta quedará descalifica.	10.0	[0-4]
	<u>5.2. Porcentaje de cofinanciamiento</u> 0 = Porcentaje de cofinanciamiento de TE es 90% a 100%. 1 = Porcentaje de cofinanciamiento de TE es entre 80-89%. 2 = Porcentaje de cofinanciamiento de TE es entre 70-79%. 3 = Porcentaje de cofinanciamiento de TE es entre 60-69%. 4 = Porcentaje de cofinanciamiento de TE es menor o igual a 59%. TE = Programa Turismo Emprende	5.0	[0-4]
6. Promoción de la Accesibilidad (5%)	<u>6.1. Infraestructura accesible</u> 0 = No propone ninguna mejora de accesibilidad física 1 = Plantea de forma general la intención de realizar mejoras de accesibilidad física en el establecimiento sin brindar mayor detalle. 2 = Plantea mejoras de accesibilidad física en el establecimiento con detalle de algunos espacios específicos del establecimiento. 3 = Plantea mejoras de accesibilidad física en varios espacios específicos del establecimiento de forma aislada. 4 = Plantea mejoras de accesibilidad física integrales y continuas en el establecimiento acorde a las necesidades de las personas con discapacidad.	2.5	[0-4]
	<u>6.2. Elementos de comunicación accesibles</u> 0 = No propone ninguna implementación de elementos de comunicación y/o TIC's. 1 = Propone la intención de implementar elementos de comunicación y/o TIC's accesibles de forma general. 2 = Propone implementar algunos (al menos 1) elementos específicos de comunicación y/o TIC's accesibles del establecimiento. 3 = Propone implementar varios (2 o más) elementos específicos de comunicación y/o TIC's accesibles del establecimiento físico o virtual. 4 = Propone implementar varios elementos de comunicación y/o TIC's accesibles integrales en el establecimiento acorde a las necesidades de las personas con discapacidad, utilizando medios físicos y virtuales.	1.0	[0-4]
	<u>6.3. Personal sensibilizado y capacidad en atención a personas con discapacidad, con movilidad reducida y/o adultos mayores</u>	1.0	[0-4]



Bases del Concurso Público 2024 del Programa "Turismo Emprende"

	0 = No propone ninguna capacitación al personal en materia de accesibilidad e inclusión. 1 = Indica la intención de realizar capacitación a su persona sin brindar mayores detalles. 2 = Indica la realización de algunas (al menos 2) capacitaciones y/o charlas de sensibilización para su personal 3 = Indica la realización de varias (más de 2) capacitaciones y charlas de sensibilización para su personal 4 = Detalla en su propuesta capacitaciones y charlas de sensibilización a su personal para mejorar la atención a personas con discapacidad, con la participación de representantes de OMAPED y/o gremios de personas con discapacidad.		
	<u>6.4. Beneficios y facilidades de acceso a la demanda</u> 0 = No propone ninguna acción como beneficios, tarifas preferenciales u otros para facilitar la participación de personas con discapacidad, con movilidad reducida y/o adultos mayores. 1 = Propone la intención de realizar acciones como beneficios, tarifas preferenciales y otros para facilitar la participación de personas con discapacidad, con movilidad reducida y/o adultos mayores, sin brindar mayores detalles. 2 = Propone la realización de una acción detallada relacionada a beneficios, tarifas preferenciales u otros para facilitar la participación de personas con discapacidad, con movilidad reducida y/o adultos mayores. 3 = Propone la realización de varias (más de 2) acciones como beneficios, tarifas preferenciales y otros para facilitar la participación de personas con discapacidad, con movilidad reducida y/o adultos mayores. 4 = Propone la realización de varias acciones de promoción como parte de una estrategia integrada para facilitar la participación de personas con discapacidad, con movilidad reducida, adultos mayores y sus acompañantes.	0.5	[0-4]
TOTAL		100	[0-400]

ANEXO X**INDICADORES DE BONIFICACIÓN DEL COMITÉ MULTISECTORIAL DE SELECCIÓN**

Criterio	Definición del criterio	Calificación	
Concordancia con la tendencia de la demanda e impacto positivo en la actividad	La propuesta concuerda con las necesidades del mercado, con el desarrollo de la actividad turística y contribuye a mejorar la oferta de servicios turísticos en la zona de influencia donde se ubica o ubicará el emprendimiento	0	Totalmente discordante
		10	Concuerda únicamente con las características del público objetivo)
		20	Concuerda con el público objetivo, con la tendencia del segmento de mercado al cual se dirige.
		30	Concuerda con las características del público objetivo, las tendencias del mercado, y la proyección de clientes esperados.
		50	Concuerda con las características del público objetivo, las tendencias del mercado, y la proyección de clientes esperados. Además, su proyección de crecimiento concuerda con la tendencia futura del mercado al cual dirige.
Potencial turístico del ámbito geográfico	El ámbito geográfico en el que se desarrollará la propuesta cuenta con flujo turístico importante.	0	El ámbito geográfico no presenta flujo turístico importante.
		10	El ámbito geográfico presenta flujo turístico únicamente por temporadas o continuo pero insipiente.
		20	El ámbito geográfico presenta flujo moderado – bajo.
		30	El ámbito geográfico presenta flujo turístico moderado.
		50	El ámbito geográfico presenta flujo turístico importante.
Vinculación con las áreas naturales protegidas del país	El proyecto considera ya sea en su esencia, o como práctica estratégica, la conservación de las áreas naturales protegidas. En el contexto, se considera una armonía del proyecto con el ambiente	0	No lo considera.
		10	Plantea acciones mínimas que aportan a la conservación de las áreas naturales protegidas.
		20	Se encuentra en zona de amortiguamiento; con todas las consideraciones de conservación necesarios para un desarrollo sostenible con el medioambiente.
		30	Se encuentra dentro de un área natural protegida; con todas las consideraciones de conservación necesarios para un desarrollo sostenible con el medioambiente.
Participación de la mujer y/o poblaciones vulnerables	El proyecto tiene en consideración la participación de la mujer, de comunidades nativas o campesinas, personas con discapacidad, entre otras poblaciones vulnerables.	0	No participa.
		05	Participa parcialmente en la operación del negocio.
		10	Participa activamente en la operación del negocio.
		15	Es el eje central y forma parte del valor agregado de la propuesta.
Impacto social de la propuesta de emprendimiento	El proyecto aporta al desarrollo económico y social del área de influencia, contribuyendo con la mejora de la calidad de vida de las poblaciones que forman parte del destino	0	No tiene impacto social o es negativo.
		05	Es poco claro y/o difícil de medir el impacto social
		10	Tiene impacto social positivo, no desarrollado adecuadamente.
		15	Tiene una estrategia clara y medible del impacto social positivo que espera lograr.
Concordancia con las políticas	El proyecto guarda armonía con el	0	No tiene vinculación alguna con algún aspecto cultural.



Bases del Concurso Público 2024 del Programa "Turismo Emprende"

del patrimonio cultural del país	patrimonio cultural del país y del lugar de influencia. Respeta las normativas establecidas por los entes competentes.	10	Menciona aspectos mínimos que vinculan a la cultura como parte del proyecto.
		15	Menciona a la cultura como parte coherente del proyecto como parte de una estrategia clara.
		20	La cultura local es el eje central y forma parte del valor agregado de la propuesta.



Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo



Bases del Concurso Público 2024 del Programa "Turismo Emprende"

ANEXO XI

FORMATO DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN DE SU POSTULACIÓN

INDICACIONES		
Una vez finalizado el Concurso Público, se podrá acceder a la información sobre su propuesta, para lo cual se requiere que envíe los siguientes datos de forma <u>obligatoria</u> desde el <u>mismo correo electrónico con el que realizó la postulación</u> , de igual manera es obligatorio adjuntar al correo de solicitud la " <u>constancia de registro del proyecto en línea</u> ", recibida al enviar correctamente su postulación.		
1	Código de la postulación	
2	Nombre del titular o representante legal	
3	Nombre del usuario inscrito	
4	Correo electrónico del usuario inscrito	

Nota:

Este Formato deberá llenarse correctamente, y luego ser enviado al correo electrónico del Programa "Turismo Emprende" concurso2024@turismoemprende.pe colocando en el ASUNTO: Solicitud de información de la postulación.

De acuerdo a la condición de la postulación se le brindará la información solicitada.

La información se brindará de acuerdo a lo indicado en el punto 6.1. de las Bases.

